Ayuntamiento de   Reemplazo de 18

RELACION de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento.

Imp. F. Sanchez

Núm.º de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE DEL		FECHA DEL ACUERDO		
		PADRE	MADRE	Dia	Mes	Año

1889-90.

"Baja"

31

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE *Masnou*

Calle de *Baja* ——— Casa núm. *2* Cuarto *toda* Barrio de *Alella de Mar*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Cam de Fabáres	*50*	*Masnou*	*Barcel.*	*viuda*	*de su sexo*	*"*	*"*	*"*	*"*	*al año 50 pts*	*11ª* [?]
Agapito Fabáres y Cam	*18*	*Masnou*	*id*	*soltero*	*bracero*	*11*	*11*	*11*	*11*	*11*	*11ª*

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de *Marzo* de 18*89*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agapito Fabáres

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Baja Casa núm. 4 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Viñes Suñol	42	Masnou	Barna	Soltero	chocolatero	"	35"	"	"	"	9ª
María " "	44	" "	" "	Soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Viñas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Bajá *Casa núm.* 6. *Cuarto* 2º *Barrio de* Mella de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Cunill y Cugás	38	Orrius	Barcel.	casado	Propietario	"	"	"	"	al año 125 pts	11ª
			"						"		
Antonio Cunill y Cugás	36	Orrius	"	soltero					"	"	11ª
			"						"	"	
			"						"	"	
Raimunda Prat de Cunill	30	Orrius	"	casada					"	"	11ª
			"						"	"	
Mercedes Cunill y Cugás	30	Mataró	"	soltera					"	"	11ª
									"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Cunill

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle de Bajo *Casa núm.* 6 *Cuarto* *Barrio de* Alella

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Francisco Sanjuan	64	Masnou	Barcelona	casado	tendero	„	25 „	„	„	„	9ª
Agustina Mestres de Sanjuan	58	d.	d.	d.	[illegible]	„	„	„	„	„	11ª
Josefa Sanjuan	22	d.	d.	soltera	d.	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

4 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Sanjuan

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Baja* Casa núm. *7* Cuarto *toda* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Teresa Estapé Sanjuan	*40*	*Manrou*	*Barcelona*	*V.da*	*Ninguna*	*81'65*	*"*	*"*	*"*	*"*	*9.a*
Lorenzo Pla Estapé	*21*	*id...*	*id...*	*soltero*	*Marino*	*"*	*"*	*"*	*"*	*"*	*11.a*

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Estapé V.da de Plá

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Baja Casa núm. 7 Bis Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Colomé Pagés	69			casado	marino	5'10	"	"	"	"	10ª
Josefa Bertran Millet	64			"		"	"	"	"	"	11ª
Salvador Colomé Bertran	26			soltero	idg	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Colomé

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Baja* Casa núm. *8* Cuarto *1o* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Jaime Durán Vidal	59			casado	zapatero	"	16 "	"	"	"	10ª
Pedro Durán Sampera	24			soltero	trabajador	"	"	"	"	"	11ª
Jose Duran Sampera	27			"	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou *9* de *Marzo* de 18*89*.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Duran

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Baga Casa núm. 8 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Coll y Pujadas	64	Masnou	Barna	Casado	Marino	15 55	"	"	"	"	10ª
Pedro Coll y Pages	18	Masnou	"	Soltero	Panadero		~~[illegible]~~	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Coll

Cédulas personales.

Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Baja *Casa núm.* 10 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Felix Arisa Klo	38	Alella	Barna	casado	Ojalatero	"	16	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 8 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889 - 1890

PROVINCIA DE BARCELONA de Barcelona — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle de Bajás — *Casa núm.* 11 — *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Ibañez García	34	Madrigal	Guadalajara	Casado	Jornalero					8	
Bruno García Nicolas	36	idem	idem	id	"					"	
Sabina Nicolas de Fran.co	68	idem	idem	Viuda	"					"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mataró 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Ibañez García

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Baja Casa núm. 11 Cuarto 1º Piso Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Isidro Ferrn	64	Masnou	Barcel.ª	Viudo	0	0	0	0	0	50	11ª
Josefa Ferrn	34	id	id	Sol.ª	0	0	0	0	0		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Baja *Casa núm.* 12 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Marenna y Castelló	57	Pineda	Barcelona	casado	tendero	40 61	"	"	"	"	9ª
Teresa Coll de Marenna	46	Alamcu	Barcelona	casada		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Marenna

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bajá *Casa núm.* 14. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Francisca Maristany de Coll	65.	Masnou	"	Viuda	Ninguna	52⁵	"	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franca. Maristany de Coll

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Baja

Calle de [illegible] y [illegible] *Casa núm.* 16 *Cuarto* *Barrio de* Alella de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jayme Castañé [illegible]	67	Badalona	Barcelona	Casado	[illegible]	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1º de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Castañé

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"San Juan."

20.

Cédulas personales. | Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Juan Casa núm. 2 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Ribas Masuet	46	Arenys de Mar	~~Gerona~~ Barcelona	Casado	Jornalero	16,70	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [añ]os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á] la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

A 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Ribas

Cédulas personales. Año económico de 1889 a 90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Juan *Casa núm.* 3 *Cuarto* " *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Manuel Maristany Maristany	49	Masnou	Barna	casado	Marino	49 66	" "	" "	" " " "	" " "	9a
Clotilde Currell Maristany	39	" " "	" "	" "	ninguna	" "	" "	" "	" " " "	" " "	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Juan Casa núm. 5 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Oliver Bordll	55	Marnou	Bar.na	"	Marino	"	"	"	"	"	11.a
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de Marzo 9. de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Oliver

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Juan *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Millet y Bertran	72	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino						9.ª
Mateo Millet y Oliver	47	id	id	Casado	id	~~40~~ 39'92	"	"		"	9.ª
Salvador Millet y Roca	19	id	id	Soltero	Escribiente	~~[illegible]~~	"	"		"	11.ª
~~Francisco Millet y Roca~~	~~13~~	~~id~~	~~id~~	~~id~~	~~[illegible]~~		"	"		"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Di-
mbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Millet

Cédulas personales.

Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Juan Casa núm. 10 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Pablo Ventura y Rius	60	Altafulla	Tarrag.na	Viudo	Pestador	1965	"	"	"	"	10.ª
Pedro Ventura Rius	4	Masnou	[illegible]	Soltero	"	[illegible]					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Ventura y Rius

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Puan Casa núm. 11 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Roca y Jorgui	23	Manen	Barselona	Soltero	Panadero	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S Juan *Casa núm.* 12 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Duran Masgos	63	Tiana		viudo	[illegible]						11ª
Juan Duran Llimona	28	Masnou		soltº	[illegible]						11ª
Mateu Duran Llimona	25	id		id	viñero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Duran

Cédulas personales. Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Juan Casa núm. 13 Cuarto bajos Barrio de Mata.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Valldeneu Estapé	54	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	Sesenta y cinco	11ª
Rosa Estapé de Valldeneu	44	idm	idm	idm	idm	"	"	"	"	"	11ª
Pablo Valldeneu Estapé	21	idm	idm	soltero	*prof.r lic.do	"	"	"	"	"	11ª
Emilio Valldeneu Estapé	19	idm	idm	idm	estud.te	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Nota = (Profesor Licenciado.)

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Valldeneu

Cédulas personales. *San Juan* Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *San Juan* Casa núm. *14* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Salomo y ~~Pinto~~ Duran	*70*	*Masnou*	*Barcelona*	*casado*		*"*		*"*	*"*	*"*	*11ª*
Leonor Salomo y Pinto	*23*	*id*	*"*	*soltero*	*colchonero*	*"*		*"*	*"*	*"*	*11ª*

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Salomo

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Juan *Casa núm.* 15 *Cuarto* *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Fábregas Ventura	66 años	Alella	Barcelona	viuda		5.38	"	"	"	"	9.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di[ciem]bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á la] responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

por el interesado firmo

Enrique Estapez

Cédulas personales.

Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Juan *Casa núm.* 16 *Cuarto* *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Enrique Estapé Pagés	55 años	Manresa	Barcelona	casado	Tonelero		16 "				10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Enrique Estapé

1889-90.

"San Antonio"

24

Cédulas personales. San Antonio | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Antonio *Casa núm.* 1 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gentrudis Noms Trud	50	Masnou	Barcelona	Viuda							11ª
Pedro Marista y Noms	22	"	"	Soltero	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gentrudis Noms

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Antonio *Casa núm.* 3 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Jose ~~[illegible]~~ Curell Bertran	~~28~~ 4	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Curell

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Antonio *Casa núm.* 5 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Maristany	35	Manresa	Barcelona	Casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Antonio *Casa núm.* .... *Cuarto* 6 *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Coll y Sala	64	natural Amaro	Barcelona	Soltero	Panadero	"		"	"	"	11ª
Jayme Coll y Viñarro		Maspanales	Barcelona	Casado		"	25	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Coll

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Antonio *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gerardo Maristany Alsina	61	Masnou	Barna	casado	marino	59'74	„	„	„	„	9ª
Amalia Orta de Maristany	60	id.	id	id	ninguna	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franco. Maristany

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Antonio *Casa núm.* 9 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Virginia Rosés Sensat	65	Masnou	Barna	viuda	—						11ª
Tomás Font Rosés	19	"	"	soltero	estudiante						11ª
~~Josefa Font Rosés~~	~~14~~	~~"~~	~~"~~	~~"~~							
~~Teresa Font Rosés~~	~~11~~	~~"~~	~~"~~	~~"~~							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

5 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomás Font

Leonor

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Antonio *Casa núm.* 11 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Leonor Maina Llampallas	49	Masnou	Barna	casada	sus	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Antonio *Casa núm.* 16 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Jaime Burgui y Fabregas	43		Barna	casado	tonelero	"	16	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de 9 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Burgui

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Antonio *Casa núm.* 17 *Cuarto* bajos *Barrio de* Centro.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pedro Ferrer Maristany	47	Masnou	Barña	Casado	Marino	–	–	–	–	Setenta	11ª
Luisa Maristany de Ferrer	35	idem	id	id	Sin	–	–	–	–	–	11ª

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Antonio *Casa núm.* 21 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Oliver y Duran	35	Masnou	Barcelona	Cas.°	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889 - 90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de San Antonio *Casa núm.* 23 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Maristany García	42	Masnou	Barcelona	soltero	marino	20'35	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 15 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Maristany Garcia

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Antonio *Casa núm.* 27 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rafael Rius Póges	50	Masnou	Bna	Soltero ~~Casado~~	Marino	196	"	"	"	"	10.ª

de Masnou de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rafael Rius

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Antonio *Casa núm.* 28 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Carmen Plá y Bertran	49	Masnou	Barna	Casada	—	ninguna		ninguno	—	125	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 9 de Marzo de 1888

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carmen Pla

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Antonio *Casa núm.* 29 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Basa Roca	64	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Juan Basa Mirambell	23	id	id	soltero	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franc.co [illegible]

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"San Agustin."

10

Cédulas personales. San Agustin Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Agustin *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Antonia Isern y Estapé	44		[illegible]	casada	ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Isern

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Agustin Casa núm. 6 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Pera y Roses	30	Manosa	Barlona	Casado	Marino						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Pera

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Agustin N.º 7 Casa núm. 7 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Buena Ventura Albina Sib~~											
Buena Ventura Alsina y Sibilla	58	Buena	Barsela	Casado	Carpintero	1054	"	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Buena Ventura Alsina Sibilla

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Agustin *Casa núm.* 9 *Cuarto* ..... *Barrio de* .....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Martin Borer y Coll	53										11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

..... *de* ..... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Agustin Casa núm. .... Cuarto 11 Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Piteñá Barriga	37	Tiana	Bar^{na}	Viudo	Labrador						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Piteñá y Barriga

Cédulas personales. Carmen

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Agustin *Casa núm.* 21 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Emilio Alsina	45		Menorca	casado	Marino						11ª
Francisca Rosa	34		idem	idem	ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Emilio Alsina

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn Agustín *Casa núm.* 23 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bruno Robira y Cusso	29	Tiana	Barcelona	Casado	Gorrulero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Bruno Robira y Cosso

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Agustin *Casa núm.* 25 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Maristany Tous	46	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Maristany

Imp.ª de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Desanagustín *Casa núm.* 27 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Mayolas	49	Ballimasas	Barña	Casado	Jornalero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Mayolas

1889-90.

"Gaditana."

22

Cédulas personales. | Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de la Gaditana *Casa núm.* 2 ~~Toda~~ la casa *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Carlota Fontanills Maristany de Maristany	49	Masnou	Barcelona	Viuda	Quehaceres de la casa	56'27	Ninguna	Ninguno	En ninguna parte	Ninguno	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlota Fontanills

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. 4. Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Pagés Maristany	74	Masnou	Barna	casdo	marino	12'56	"	"	"	"	10ª
Inés Pagés Oliva	37	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franco Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Gaditana *Casa núm.* 6 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Maristany	61	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	39'64	"	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Maristany

Cédulas personales. San Francisco Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Gaditana *Casa núm.°* 7 *Cuarto* toda *Barrio de* Vallmora

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gerardo Maristany Mora	62	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	23'72	"	ninguna	"	"	10ª
Rosa Truch y Maristany	52	id.		id.	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Ursula Maristany Truch	22	id.		Soltera	id.	"	"	"	"	"	11ª
Rosita Maristany Truch	20	id.		id.	id.	"	"	"	"	"	11ª
Isidro Maristany Truch	15	id.		id.	id.	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

ocho de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Maristany Mora

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Puerto Rico | Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Manrou

Calle de Jaditarra *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Rosa Estapa y Bosch	77	Manrou	—	viuda	—	20'34	~~[illegible]~~	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manrou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Estapa

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1884-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Gaditana nº 1 *Casa núm.* *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cármen Maristany Bertran	62	Mason	Barcelona	Viuda	Ninguna	2041	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cármen Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1899-900

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Jaditana Casa núm. 10 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Duran	50	Masnou	Barcelona	Viuda	"	"	"	"	"	40 Ptas	11ª
Miguel Colome	27	id	id	casado	Cortante	"	"	"	"	"	11ª
Antonia Colome	23	Barcelona	id	casada	"	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Jurial	19	Masnou	id	casada	"	"	"	"	"	"	11ª
Federico Culumer	16	Masnou	id	soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 12 de Marzo de 1899

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Duran

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Gaditana Casa núm. 11 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Gosalbo Perales	60	Játiva	Valencia	casado	Secrio de Ayunt.o		"	"	"	"	11.a
Rosa Mas Puiget	61	Villanueva y Geltrú	Barna	id.	ninguna	"	"	"	"	"	11.a
Rodolfo Gosalbo Mas	28	S. Estéban de Castellar	id.	soltero	Secrio de Ayunt.o	"	"	2400		300	8.a
Faustino Gosalbo Mas	24	Badalona	id.	id.		"	"	"			9.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rodolfo Gosalbo

Cédulas personales. | Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de La Gaditana *Casa núm.* 12 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Basó	40	Savrsete	Jornalero		contante	"	"	"	"	60	11.a
Loreta Auladell	25			Casado	"	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Basó

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"Sta Ana"

93

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Ana *Casa núm.* 1 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Llampallas	54	Masnou	Barna.	Casado	Com.°	69.75	"	"	"	"	9.ª
Leocadia Maristany de Llampallas	41	"	"	"	Su casa	"	"	"	"	"	11.ª
Antonita Llampallas Maristany	19	"	"	Soltera	"	"	"	"	"	"	11.ª
José Llampallas Maristany	14	"	"	"	Estudiante	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Llampallas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 3 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Eulalia Pages de Sanjuan	70	Placa		viuda		21'26	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulalia Pages de Sanjuan

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 4 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, émpresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Alsina de Bosch	52	Manresa	Barcelona	Viuda		21'49	"	"	"	"	10ª
Gerardo Bosch Alsina	33	"	"	Casado	Hacendado	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
[cie]mbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
[año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
[á la] responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Alsina de Bosch

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Ana *Casa núm.* 5 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Pons y Tarís	65	Sn Ginés de Vilasar	[illegible]	casado	picapedre		ninguna			125 ps	11ª
Maria Bonamusa Pons	62	—	—	casada	ninguna		—	—	—	—	11ª
Juan Pons y Bonamusa	29	—	—	soltero	picapedre		—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-[ciem]bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á la] responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Pons y Tarís

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 6. *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Carmen Maristany Fabregas	53	Masnou	Barna	Casada	sin	~~216~~ ninguna		sin	—	ninguno	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carmen Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta. Ana Casa núm. 7 Cuarto toda Barrio de Ponent?

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Olivé y Millet	32	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	Ninguna	—	Ninguna	Ninguna	Ninguno	11ª
Jose Maristany y Olivé	29	id.	id	Casado	id.	id	—	1500	id	id	11ª
Antonia Olivé Millet	27	id.	id	id	Ninguna	id	—	Ninguna	id	id	11ª
Jose Olivé Millet	24	id	id	Soltero	Marino	id	—	id	id	id	11ª

Masnou 7 de Marzo de 188

EL CABEZA DE FAMILIA,

I. Olivé y Millet

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sta Ana Casa núm. 8 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Gibernau Maristany	48	varon	Barna	casado	marino	21'63	"	"	"	"	10.a
Modesta Maristany Sensat	43	hembra	"	"		"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomás Gibernau

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 9 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Gerardo Maristany y Tru[illegible]	48	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	19 88	"	"	"	"	10.ª
Ana Isern y Pagés	38	Masnou	Barcelona	Casada	Ninguna	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Maristany y Truch

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana Casa núm. 10 Cuarto 1 Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Luciana Bertran	49	Masnou		Viuda							11ª
y Mitjans	"	"		"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

11 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Luciana Bertran Vda de Plá

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana Casa núm. 14 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Riera Calvet	52	Manresa	Barcelona	viuda	sin						11ª
Josefa Vilá Riera	34	"	"	"	"						11ª
Maria Vilá Riera	30	"	"	soltera	"						11ª
Rosa Sensat Vilá	15	"	"	"	profesora						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
embre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 11 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Riera Calvet

Cédulas personales.

Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manlleu

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 15 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Pagés y Manlleu	56	Manlleu	Barcelona	Casado	Minero	15'78	—	—	ninguna	ninguna	10.ª
[illegible] Folguera y Pla	54	Manlleu	Barcelona	Casada	ninguna	38'81	—	—	ninguna	ninguna	9.ª
Agapito Pagés Folguera	16	Manlleu	Barcelona	Soltero	Estudiante	ninguna	—	—	Inst.to Barcelona	ninguna	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manlleu 11 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Pagés y Manlleu

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana Casa núm. 17 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Alsina Roca	43	Masnou	Baña	casado	Marino	"	"	"	"	"	11a
Aurelia Roca Alsina	25	id	id	casada		"	"	"	"	"	11a
Pedro Roca Alsina	21	id	id	soltero	Marino	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por. Jose Alsina Roca

Aurelia Roca Alsina

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 18 *Cuarto* *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Geronimo Alsina Ferrer	69	mayron	Barcelona	Casado							
Josefa Millet Oliver	62	id	〃	〃		23'72	〃	〃	〃	〃	10ª
						〃	〃	〃	〃	〃	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Geronimo Alsina Ferrer

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Ana Casa núm. 19 Cuarto Barrio de -

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Maristany Sensat	43	Masnou	Barna	casado	Marino	23 49	"	"	"	"	10ª
Crescencia Millet y Font	41	Idm	Idm	Idm	—	"	"	"	"	"	11ª
Agustin Maristany Millet	20	Idm	"	soltero	Estudiante	"	"	"	"	"	11ª
Francisco Maristany Millet	18	"	"	Idm	Idm	"	"	"	"	"	11ª
~~Florentina Maristany Millet~~	~~15~~	"	"	"	—						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustin Maristany Sensat

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Ana *Casa núm.* 19 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Corchs Roses	45	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Corchs

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Ana Casa núm. 20 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Mirambell	53	Masnou		casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª
Dolores Durán de Mirambell	49	id.		casada		"	"	"		"	11.ª
José Mirambell y Durán	22	id.		soltero	marino	"	"	"	"	"	11.ª
Josefa Mirambell y Durán	16	id.		soltera		"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Mirambell

Cédulas personales. — Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana Casa núm. 22 Cuarto ...... Barrio de ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Josefa Pagés Alsina	69	Masnou	Barna	Viuda	Ninguna	"	"	"		"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

...... de ...... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Pagés Vda de Tierry

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 24 *Cuarto* *Barrio de* Manresa

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Dorotea Pagès	46	Manresa	Barcelona	Casada	ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dorotea Pagès de Cruell

Cédulas personales. Año económico de 1887 - 88

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 25 *Cuarto* toda *Barrio de* Orata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Cullell y Roca	50	Alella	Barna	Casado	Marinero	"	"	"	"	"	11.a
Filomena Manau Puch	44	Marnou	"	"	"	37'43	"	"	"	"	9.a
Filomena Manau Cullell	15	"	"	Soltera	"	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Marnou 8 de Marzo de 1887

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Cullell y Roca

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santana Casa núm. 26 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Carreras y Maspons	44	Areñs	Barcelona		Zapatero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Carreras

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.ta Ana *Casa núm.* 27 *Cuarto* ...... *Barrio de* ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Curell Bertran	37	Mamou	Bar.na	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11.a
Ermindina Orta Millet	33	id	id	id		„	„	„	„	„	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

...... *de* ...... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Curell

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sta Ana nº Casa núm. nº 30 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pagés y Pagés	35	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Plá de Pagés	28	Masnou	id	casada	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Pagés y Pagés

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana Casa núm. 31 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa ~~Rosés~~ de Millet	55	Masnou	Barña	Viuda	"	~~50~~					11ª
Juan Millet Rosés	25	"	"	Soltero	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Rosés Vda. de Millet

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S Jau *Casa núm.* 32 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Rosa Castany [illegible]~~	~~60~~	~~Alarcon~~		~~[illegible]~~							
Rosa Castany de Rodon	61	Alarcon	Barna	Viuda	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di- ‑embre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 ‑os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos ‑a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

nosot

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

~~Calle de~~ Plaza de Ocata .... Casa núm. 1 .... Cuarto — .... Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Camudas y Horta	56	Masnou	Barna	Casado	Maestro de Obras (Albañil)		85 98	—	—	—	9ª
Guadalupe Sans	46	id.	id.	id.	ninguna		—	—	—	—	11ª
José Camudas Sans	19	id.	id.	Soltero	estudiante		—	—	—	—	11ª
Guadalupe Camudas Sans	21	id.	id.	id.	ninguna		—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 13 de Mayo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Camudas y Horta

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Plaza Ocata Casa núm. 3 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Pedro Palahi y Mas	65	de Arenys de mar	Barcª	Casado	Zapatero	11'40	"	"	"	"	10ª
Rosa Canudas y Orta	61	Masnou	Barcª	idem	"	"	"	"	"	"	11ª
Juan Palahi y Canudas	37	idem	idem	Soltero		"	"	"	"	"	11ª
Jayme Palahi y Canudas	21	idem	idem	idem		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-[ciem]bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á la] responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Padro Palahi y Canudas.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Plaza de Ocatas Casa núm. 7 Cuarto bajos Barrio de Ocatas

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Josefa Prat y Comas	39	~~Español~~ Sta Coloma de Gramanet	Barcelona	Viuda	tienda Comestibles	—	25'00	—	—	Cien 100	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1887.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Prat

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE *Masnou*

Calle de *Santa Ana* Casa núm. *35* Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Ballester Corbera	*50*	*Vallromana*	*Barna*	*viuda*	—	"	"	"	"	"	*11ª*

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Ballester

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 36 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Sanpera y Puig	62	Masnou	Barna	Viuda	—	21 95	"	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

María Sanpera

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Santa Ana Casa núm. 37 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Paula Fortis Elias	71	Manou	Barna	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Nieves Fontanills Fortis	44	id	id	soltera	"	"	"	"	"	"	11ª
Maria Fontanills Fortis	40	id	id	viuda	"	"	"	"	"	"	11ª
Manuel Millet Fontanills	17	id	id	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franco Manstany

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 38 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Arimon Giró	37	Mataró	Barna	Casado	Marino	"	"	"		120	11ª
Adela Millet y Pérez	35	"	"	"		"	"	"		"	11ª
Angela Arimon Millet	14	"	"	"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mataró de Marzo 7 de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Arimon

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sta Ana Casa núm. 39 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Amelia Ferrer Bertran	38	Masnou	Barna	soltera	—	"	"	"	"	"	11ª
Tomás Ferrer Bertran	27	id.	id.	id.	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Amelia Ferrer

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1883

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 41 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Rosa Maristany y Maristany	44	Masnou	Barcelona	Viuda	—	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Maristany y Beltran	13	id	id	Soltera	—	"	"	"	"	"	11ª
Rosita Bertran y Maristany	17	id	id	id		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-[c]iembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [añ]os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á l]a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Ana Casa núm. 41 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Oliver Barba	71	Masnou	Barna	casado	Marino	41 07	„	„	„	„	9ª
Antonia Bertran de Oliver	60	id	id	id		„	„	„	„	„	11ª
Juan Oliver Bertran	35	id	id	soltero	id	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Oliver y Barba

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. — Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Santa Ana *Casa núm.* 42 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que dêbe expedírsele
Matilde Castañy Parell	54	Masnou	Barcelona	viuda		60'46	"	"	"	"	9.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 1º de Mayo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Matilde Castañy

Cédulas personales. Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S tana *Casa núm.* 45 *Cuarto* 2oda *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Leonor Pla Oliver	39	Masnou	Barcelª	Casado	Marino	oo	oo	oo	oo	"	11ª
Josefa Mauirtany Sagés	34	"	"	Casada	"	oo	oo	oo	oo	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou. 10. de Marzo. de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Maristany de Pla

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sta Ana *Casa núm.* 46 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Tomás Antº Gibernau Maristany	40	varon	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Maristany Sensat	35	hembra	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomás A. Gibernau

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santana *Casa núm.* 54 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.º Ferrer Marià	50	Masnou	Barcelona	Casado	Carbone		16				10.ª
Franc.ca Genís	45	Masnou	id.	id.	—	—					11.ª

de 8 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franc.º Ferrer

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Santa Ana Casa núm. 57 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Alsina y Maristany	59	Masnou	Barcelona	casado	—	"	"	"	"	"	11ª
Generosa Maristany Roses	48	id	id	id	—	"	"	"	"	"	11ª
Tomás Alsina Maristany	23	id	id	soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

de de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Alsina

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"San Pedro."

56

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 1 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Domingo Pineda y Mauri	42	S. Feliú de Codinas	Barcelona	—	Pbro. P.	—	—	—	—	—	de Estado
Joaquin de Plandolit y de Plandolit	26	Andorra	—	—	" 1.	—	—	—	—	—	"
Casimiro Serch y Teixidor	25	Barcelona	—	—	" 2.	—	—	—	—	—	"
Raimunda Pineda y Mauri	40	S. Feliú de Codinas	Barcelona	soltera	—	—	—	—	—	—	creo 11a
Maria Castells y Munner	13	Bierola	Barcelona	"	sirviente	—		—	—	—	" "

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Domingo Pineda P.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de San Pedro Casa núm. 2 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Truch Surt	65 años	Marnou	Barcelona	Casado	Sin trabajo	„	„	„	„	Cincuenta	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Marnou de 1 ~~Febrero~~ Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Truch

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona DISTRITO MUNICIPAL DE Gracia

Calle de Sn Pedro Casa núm. 3 Cuarto Barrio de S Pedro

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Salvadora Castellá	80	Mismo	Barna	soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Gracia 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvadora Castellá

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manrou

Calle de San Pedro Casa núm. 5 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Bosch de Casals	46	Manrou	Berña	Viuda	Ninguna		"	"	"	"	11.ª
José Casals y Bosch	19	"	"	Soltero	Dependiente		"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manrou 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Bosch de Casals

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Ó Mamon

Calle de Santa Pefebro Casa núm. 8 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Fabregas Marcia	39	Argentona	Barna	casado	labrador	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Coll y Esgrmá	38	Ó Mamon	id.	id.	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Ó Mamon 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Fabregas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Pedro Casa núm. 13 15 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ventura Vidal	33	Masnou	—	Casado	Marino	"	"		"	80	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos a responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ventura Vidal

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamon

Calle de San Pedro Casa núm. 15 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Bosch	46	Mamon	Barna	casado	marino					14 Ⱡ	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 ios, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Bosch

Cédulas personales. San Rafael — Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Tiana

Calle de Sn Pedro Casa núm. 17 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Federico Caballé	37	Vallgorguina	Barelna	Casado	Ataconador			"	"	"	11a
Emilia Orta	25	Tejá	"	"			"	"	"	"	11a

Tiana 10 de Marzo 1889

de Federico Caballé de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos a la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Masnou

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 19 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Salvador Vidal	46	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
mbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Vidal

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Alamon

Calle de S^n^ Pedro 20 *Casa núm.* 20 *Cuarto* ______ *Barrio de* ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Paches	45	Sabadell	Barcelona	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11^a^

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Alamon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Paches

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de Sn Pedro Casa núm. 21 Cuarto Barrio de "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Francisca Plá de Manent	50	Masnou	Barcelona	casada	"	"	"	"	"	"	11ª 2ª/11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisca Plá de Manent

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. — Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Manou

Calle de Sn Pedro — Casa núm. 24 — Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Ferrer	25	Manou	Bna	Soltero	Paneto	"	"	"	"	100	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manou 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Ferrer y Pages

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Mamou

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 25 *Cuarto* ...... *Barrio de* ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Jora	32	Vijana	Barna	casado	Marino	"	"	"	"	"	11a

Mamou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lorenzo Jora

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-[ciem]bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á l]a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. 27 Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 27 Bis *Cuarto* ______ *Barrio de* ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jaime Grifol	50	Alella	—	Casado	Jornalero	"	"	"	"	100	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Grifol

Cédulas personales. Correo

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE S. Masnou

Calle de St. Pedro Casa núm. 28 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Font y Vilá	60	Masnou	Barcelona	Viuda	ninguna	—	—	—		"	11.ª
Pedro Ramentol y Font	28	id	id	soltero	marino	—	—	—	—	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Ramentol Font.

Cédulas personales. **Año económico de 1889-90**

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de St. Pedro *Casa núm.* 29 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Font y Vilá	58	Masnou	Barna	Viudo		—	16	"	—		10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlos Font.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 30 Cuarto todo Barrio de San Pedro

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Bertran	60	Masnou	Barcelona	Casado	ninguno	x	x	x	particular	16 ℔	11ª
Bruno Salomó	40	"	"	"	marino	x	x	x	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou y 2 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Bertran Fábregas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Buenos aires Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Mamon

Calle de San Pedro Casa núm. 31 Cuarto todo Barrio de San Pedro

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Estapé	38	Mamon	Barna	Casada	—					12 $	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 ios, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamon 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ausencia de mi esposo.

Antonia Estapé

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Pedro Casa núm. 32 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Jé Carabellé	30	S. Andreu de Palomar	Barna	casado	empleado	—	—	—	—	—	11ª
Juan Teixidor y Ribas	56	Bañolas	Gerona	id.	id.					„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Jé Carabellé

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Samon

Calle de San Pedro — Casa núm. 33. Cuarto " " Barrio de " "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sepriano Rante Borras	70	Samon	Bna.	Casado	Gradiano	11'40	"	"	"	"	10.ª
Maria Olive de Rante	64	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Samon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Sepriano Rante

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 35 ~~Cuarto~~ la casa Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Casimiro Fontanills Maristany	43	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Marta Sanjuan de Fontanills	31	idem	idem	Casada	Quehaceres de la casa	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Casimiro Fontanills

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de S Pedro *Casa núm.* 38 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Casals Maristany	44	Mamou	Barna	Casado	Marino	"	"	"		"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Casals Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Ñamou

Calle de S. Pedro *Casa núm.* 39 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Deidamia Maristany y Sala	23	Ñamou	Barna	Soltera	"	"	"	"	"	"	11ª

Ñamou de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Deidamia Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Pedro *Casa núm.* 41 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele	
José Sust y Pages	54	Masnou	Barcelona	casado	Marino	15'78	"	"	"	"	10.ª	n.º 22
Teresa Estapé y Marista y de Sust	54	idem	id.	id.		"	"	"	"	"	11.ª	n.º 23.
Ana Sust y Estapé	18	id.	id.	soltera		"	"	"	"	"	11.ª	n.º 24.
Pedro Sust y Estape	15	id.	id.	id.	Marino	"	"	"	"	"	11.ª	n.º 25.

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Sust

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Pedro Casa núm. 42 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Pla i Isern	47	Masnou	Barcelona	Casado	marino	"	198 00	"	"	50	9.a
Dolores Mora y Oliv	43	"	"	Casada	—	"	"	"	"		11.a
Isidro Pla y Mora	18	"	"	Soltero	marino	"	"	"			11.a

Masnou 10 de Marzo 1889

.... de Dolores Mora de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 43 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Elvira Sn Juan Ramta	47	Manou	Barcelona	Viuda		„	„	„	„	„	11ª
Gabriel Coca Sn Juan	16	id	id	Soltero	aprendiz „		„	„	„	„	11ª

de Elvira Sn Juan de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889 á 90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sn Pedro *Casa núm.* 44 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ines Bertran y Pagés	73	Mataró	Barna	Viuda	ningun	14'17	" "	" "	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ines Bertran

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de S. Pedro 45 Casa núm. 45 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cipriana Rosés Bonaste	34	Manou	Barcelona	Casada	"	"	"	"	—	"	11ª

Manou 10 Marzo 1889

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Cipriana Rosés de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 48 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Toribia Estradé Mora	27	Masnou	Barcelona	soltera							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Toribia Estradé Mora

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Pedro *Casa núm.* 49 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Francisco Isern Hombravella	28	Masnou	Barna	casado	marino	—	—	—	—	nada	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Isern

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 51 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Estapé y Maristany	60	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	44,29	"	"	"	"	9.ª

n.º 21

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Estapé y Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 52 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa, fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Pedro Maristany Roses —	64.	Masnou	Barna.	Casado	Marino.	78'45	"	"	"	"	9ª
Paula Millet Roses —	54	yd. —	yd.	yd.	de casa —	"	"	"	"	"	11ª
Gerardo Maristany Olive —	27	yd. —	yd.	yd.	Marino.	"	"	"	"	"	11ª
Franca. Costa Millet —	24	yd. —	yd.	yd.	de casa	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Mayo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Maristany Roses

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de San Pedro *Casa núm.* 53 *Cuarto* Primero *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Ramentol	73	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						
Eulalia Maristany de Ramentol	63	y.d	y.d	y.d		17.35	"	"	"	"	10ª
Gabriel Ramentol y Maristany	31	y.d	y.d	Soltero		"	"	"	"	"	11ª
											11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gabriel Ramentol

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"Adra"

717

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA. DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* 1 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Martin Vidal	21	Manou	Bar^na	soltera	Nº	—	—	—	—	60	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manou de 9 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Martin Vidal

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* 3 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jacinta Vidal de Vidal	36	Masnou	Barna	Casada	Trabajadora	1371	X	X	—	X	10ª
Jaime Vidal Ysern	40	Masnou	"	"	~~Ausente~~	"	"	"		"	11ª
~~Jaime Vidal y Vidal~~	~~8~~	"	"	"	Marino	"	"	"	"	"	
~~Jose Vidal Vidal~~	~~4~~	"	"	"	"	"	"				

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de 9 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jasinta Vidal y Vidal

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Abre *Casa núm.* 4 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felipe Riera Rutllan	48	Manrow	Barcelona	Casado	Ebanista						10.ª
Rosenda Ventura Garbo	44	id	id	id							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

3 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felipe Riera

Cédulas personales. Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manan

Calle de Aira Casa núm. 6 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Olivé [illegible]	67	Manan	Barn	Viuda	—	29 20	"	"	"	"	9ª
Maria Cociña de Cisa	60	[illegible]	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manan de 9 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Olivé

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* 7 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Franc.co Galcerán y Villá	48.	~~[illegible]~~ S. Ginés Vilasar	Bar.na	Casado	Serrajero		20			200 "	10.a
										"	
Dolores Doran y Bidal	48.	Masnou	"	"	"		"				11.a
Salvador Galcerán Doran	21	Masnou	"	Soltero	"						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franc.o Galcerán y Villá

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra Casa núm. 12 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Vidal y Pages	29	Masnou	Barna	Casado	hojalatero	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Pou y Salamó	25	"	"	"	"	"	16 "	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 4 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Vidal y Pages

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de Adra *Casa núm.* 12 *Cuarto* 1º *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Geronimo Pagés Millet	43	Palmas	Canarias	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Oliver Pagés	37	Masnou	Barcelona	"	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Geronimo Pagés

Cédulas personales. Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra Casa núm. 13 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Martí Casanovas	57	Mamon		Casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Oliber de Martí	48	id		Casado	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Martí Casanovas

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra Casa núm. 15 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Regás Torrent	66	Premiá de Mar	Barna	Casado	Cubero	"	16"	"	"	"	10ª
Isabel Barbany Gibern	53	Teyá	"	"		"	"	"	"	"	11ª
José Regás Barbany	23	Masnou	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de 13 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

J. Regás

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adua *Casa núm.* 16 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Amalia Pagés de Verdaguer	59	Manresa		Viuda	Nada	"	"	"	"	"	11ª
Manuel Verdaguer Pagés	21	Manresa		Soltero	Maquinista	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Verdaguer Pagés	18	id		Soltero	Aprendiz	"	2,50	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de Marzo de 1884

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Verdaguer y Pagés

firmo por mi madre que no sabe escribir

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Pedra Casa núm. 17 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Ferrer Pagés	65	Masnou	Barna	casado	marino	45 21	"	"	"	"	9ª
Petra Pagés Martorany	59	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Ferrer

Cédulas personales.

Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adza *Casa núm.* 19 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacien, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Tomas Maristany	69	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	21'95	"	"	"	"	10ª
Cristina P. de Maristany	55	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Di-
mbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomás Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* 21 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Teresa Ros de Manito	74	Manresa	Barna	Viuda		„	„	„	„	„	11ª
Juan Ros y Carols	62	d	d	Casado		„	„	„	„	„	11ª
Teresa Carulla y Nin	50	d	d	d		„	„	„	„	„	11ª
Juan Ros y Carulla	22	d	d	d		„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Ros

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra Casa núm. 23 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Luis Maristany y Rocés	52	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	17'35	"	"	"	"	10ª
Salvadora Regés y Barbara	32	id	id	Esposa	—	"	"	"	"	"	11ª
Melchor Maristany y Mitjans	77	id	id	tio	Marino	19'88	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Luis Maristany y Rocés

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de adua Casa núm. 25 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Masaguer	45	canobas	Barcelona	viuda							11ª
José Masaguer	31	id		soltero							11ª
Carmen Masaguer	23	id		id							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

María Masaguer

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Adra *Casa núm.* 29 *Cuarto* - *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Maristany	45	Barcelona		Viuda							
Gerardo Maristany	20	Marinou	Barcelona	Soltero	Marino	″	60 ″	″	″	″	9ª
Teresa Maristany	15	Marinou	″	″		″	″	″	″	″	11ª
						″	″	″	″	″	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889.-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Adra Casa núm. 33. Cuarto „ Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Sala y Olivier	49.	Masnou	Barna	casado	Piloto	20.04	„	„	„	„	10.ª
Leopolda Sala de Sala	46.	id	id	casada	„						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

por ausencia de mi Sr. Esposo

Leopolda Sala de Sala

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra Casa núm. 35 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
José Noguera Carreras	65	Gerona	"	Casado	Albañil	10'31	"	"	"	"	10.ª
Salvador Noguera Colomé	23	Mayor	Barña	Soltero	Albañil	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Noguera Carreras

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adre Casa núm. 41 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Orta y Sala	43	Arenys	"	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11.ª
Enriqueta Maristany	33	Arenys		Casada		"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Orta y Sala.

Cédulas personales.

Año económico de 18 —

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Astra *Casa núm.* 43 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Funoy	45	Alella	Mataro	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Dolores Orta	35	Masnou	„	Casada		„	„	„	„	„	11ª
Carlos Orta	33	„	„	Soltero	„	„	„	„	„	„	11ª
Isidro Orta	24	„	„	„	Carretero	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Funoy

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Abra Casa núm. 42 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Boet y Vilà	66	Fossa	Gerona	Viudo	Sapatero	"	16 "	"	"	"	10ª
Joaquin Ventura Robira	36	Mataró	Bar^na	Casado	Sapatero	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Boet y Mona	36	Mismo	Bar^na	Soltera		"	"		"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de 16 Marzo de 1869.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Boet y Vilà

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Alza Casa núm. 51 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribución directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Rosés Alsina	62	Masnou		Viudo	Marino	nada		nada		nada	11ª
Feliciano Coll Pujadas	67	"		Casado	"	"		"		"	11ª
Jaime Rosés Alsina	74	"		Soltero	"	36'28		"		"	9ª
Gerardo Coll Rosés	31	"		Casado	"	"		"		"	11ª
Teresa Rosés Alsina	60	"		Casada	"	"		"		"	11ª
Candelaria Rosés Pajés	23	Valencia		Casada	"	"		"		"	11ª
Teresa Rosés Pajés	18	Masnou		Soltera	"	"		"		"	11ª

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Feliciano Coll

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* 57 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Martí	54	Masnou	Barcelona	casado	marino	21 49	"	"	"	"	10ª
Celestina Maristany	48	Masnou	Barcelona	casada		"	"	"	"	"	11ª

José Martí y Maristany

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Aira *Casa núm.* 59 *Cuarto* " *Barrio de* "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Franco Maristany Ramentol	69	Masnou	Barna	viudo	marino	116'45	"	"	"	"	9ª
Franco Maristany Fábregas	27	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rufina Pagès Fábregas	24	Masnou	Barna	casada	"	"	"	"	"	"	11ª
José Maristany Fábregas	19	Masnou	Barna	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco Maristany y Ramentol

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra Casa núm. 63 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Benita Vidal de Robert	68	Manou	Bna	Viuda	—	18'96	"	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber escribir a su ruego

J. Roca

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adro *Casa núm.* 65 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Mirambell y Martí	68	Masnou	Barna	viudo	marino	23'49	"	"	"	"	10ª
José Coll y [illegible]	27	id	id	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Angela Mirambell de Coll	27	id	id	casada	de su sexo	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Mirambell

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra Casa núm. 67 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Antonio Castellá Pla	66		Masnou	Casado	Marino	39'73	"	"	"	"	9ª
Antonio id Codina	26		id	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª
Salvador " "	16		"	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Castellá

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de adra Casa núm. 71 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sadorni Barotzo	45	Bilanclo Roca		Casado	Pahés						11ª
Maria Colmadeball	40	Santapau		Casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de 18

Sadorni Barotzo

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra *Casa núm.* 73 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Grabiel Alzina	62	Masnou	Barcelona	Casado		"	"	"	"	"	11ª
Doloras Sayol	61	Masnou	Barcelona	Casada		13'62	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

Grabiel Alzina

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Huertas y Fuentes Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adra Casa núm. 75 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Fran.ca Genis	80	Manresa	Barcelona	viuda							11.a

de 8 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.ca Genis

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"Deseada."

71

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada *Casa núm.* 2 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Tomas Vilá Olivier	50	Masnou	Barcelon.	Casado	marinero	"	"	"	"	"	11.ª
Facundo Maristany Mollet	26	"	"	"		"	"	"	"	"	11.ª
José Vilá	18	"	"		jornalero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomas Vilá

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada *Casa núm.* 3 *Cuarto* Toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Jaime Sala barbera	50	Manresa		Soltero	Carpintero	25.56	"	"	"	"	9.ª
Leoncio Sala idem	44	idem		idem	Tonelero	"	"	"	"	"	11.ª
Bienvenido Sala idem	41	idem		idem	Zapatero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Sala

Cédulas personales.

Año económico de 18 —

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Deseada *Casa núm.* 5 *Cuarto* ______ *Barrio de* ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Regés Galceran	77	Alella	Barna	Viudo	Labrador	"	"	"	"	"	11ª
José Regés Puig	52	idm	idm	Casado	idm	13'71	"	"	"	"	10ª
Joaquina Gusó de Regés	46	Torroella Mongrí	Gerona	idm	—	"	"	"	"	"	11ª
Gaspar Regés Gusó	23	Masnou	Barna	soltero	idm	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

______ de ______ de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Regés

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Aseada* Casa núm. *6* Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Cipriano Cusso	*70*	*Liana*		*Casado*	*Carpintero*		*33*	*〃*	*〃*	*〃*	*10ª*
Maria Foren esposa	*56*	*Bilanoba de Lorela*				*〃*	*〃*	*〃*	*〃*	*〃*	*11ª*

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cipriano Cusso

Cédulas personales. | Año económico de 1888-89.

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 7 ~~Cuarto~~ Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Carlos de Aroca y Valle	52	Madrid (1)	Madrid	Casado (2)	Cesante	"	"	"	"	50	11ª
Emilia Armendariz y Bazan	44	Barcelona	Barna	Esposa	"	"	"	"	"	"	11ª
Emilia de Aroca y Armendariz	23	id	id	Soltera	"	"	"	"	"	"	11ª
Felisa de Aroca y Armendariz	19	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª
Pilar Armendariz y Bazan	31	Reus	Tarragona	Soltera	Pensionista	"	"	1000	"	150	Recibe su cédula directamente de la Admon.

(1) Bautizado en la parroquia de S. Millan; cuya parroquia al ser demolida pasó su archivo á la de S. Cayetano lo cual se consigna por si el Sr. Alcalde quiere comprobarlo oficialmente — (2) Desposado en 1861 en la parroquia de S. Pablo de Zaragoza

Masnou 6 de Marzo de 1889.

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlos de Aroca

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada Casa núm. 8 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Noguera Colomé	26	Masnou	Barña	Casado	Pintor	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Rejés Guró de Noguera	26	Masnou	Barña	Casada	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Noguera Colomé

Cédulas personales. Arrabal de Alella — Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deccada — Casa núm. 3. — Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Mr Font Hom	35	de Vich		Casado	Ojalatero	„	16 „	„	„	„	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo 10 de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Mr Font

Cédulas personales: Año económico de 1889 - 1890

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de La Deseada Casa núm. 10 Cuarto " Barrio de " "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Verdaguér y Geis.	52	La Escala	Gerona	casado	Ebanista	"	"	"	"	"	10
Maria Mora de Verdaguér.	49	Masnou	Barcelona	casada	sin	"	"	"	"	"	11
Jose Verdaguér — — —	18	Masnou	Barcelona	soltero	Ebanista	"	"	"	"	"	11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Verdaguér

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Seda *Casa núm.* 11 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Francisco Delort.	58	Valencia	Lérida	casado	barbero		16 ″	″	″	″	10ª
Josepa Pradera.	54	Morunys	Barcelona	casada			″	″	″	″	11ª
Juan Delort.	26	id.	″	soltero	jornalero		″	″	″	″	11ª
José Delort.	24	id	″	″	Tejedor		″	″	″	″	11ª
Juan Co. Delort.	22	″	″	″	id.		″	″	″	″	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco. Delort

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada *Casa núm.* 13 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Ramentol y Pujadas	40 años	Teya	B.na	Casado	jornalero	"	"	"	"	"	11.a

Masnou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Ramentol

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Deseada* Casa núm. *14* Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Mora y Trams	*62*	*Manou*		*Vdo*	*jornalero*	*"*	*"*	*"*	*"*	*"*	*11ª*
Juan Mora y Antich	*21*	*"*		*soltero*	*"*	*"*	*"*	*"*	*"*	*"*	*11ª*

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou *8* de *Marzo* de 18*89*

EL CABEZA DE FAMILIA,

por no saber escribir firmo á su ruego *Miguel Ramentol*

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Deseada Casa núm. 15 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Ferrer y Casals	60	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	17'40	"	"	"	"	10ª
Leocadia Ferrer y Oliver	56	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª
Pablo Ferrer y Ferrer	24	id	id	Soltero	Comercio	"	"	"	"	"	11ª
Antº Ferrer y Ferrer	20	id	id	id	Dependiente	"	"	"	"	"	11ª
Salvador Ferrer y Ferrer	15	id	id	id.	id.	"	"	"	"	"	11ª
Raimunda Compte y Miret	25	Viure	Tarragona	Soltera	Sirvienta	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Ferrer y Casals

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada *Casa núm.* 18 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Bernardina Colomé de Maristany	37	Mataró		Viuda	Sin	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Maristany Colomé	21	id		Soltero	Comercio	"	"	"	"	"	11ª

Mataró 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Bernardina C. de Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Deseada Casa núm. 19 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Maristany Marina	40	Masnou	Barcelona	casado	marino	41'67	"	"	"	"	9ª
Teresa Pons Orta	35	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [a]ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á] la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franc.º Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Deseado Casa núm. 19 Cuarto 1.º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Tover y Girbau	29	Igualada	Bar.na	casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª
Estrella Horn de Tover	29	Masnou	Id.	Id.	sin	"	"	"	"	"	11.ª
Et.											

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. A.

Estrella Horn de Tover

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Dociada *Casa núm.* 19. *Cuarto* 2 *Barrio de* Ocata.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Maristany Alsina	43	Masnou	Barc.a	Casado	Marino	P.s 30.91	—	—	—	P.s 200	9.a
Clara Oliver de Maristany	38	"	"	"	—	"	"			"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

J. Maristany Alsina

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de seada Casa núm. 20 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Esteban Puigdemont	37	Olot	Gerona	Casado	Zapatero	"	16"	"	"	150	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Esteban Puigdemont

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Deseada* Casa núm. *20* Cuarto *4º* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacien, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Casals y Costa	23	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Agustin Casals y Costa	19	Masnou	Barcelona	Soltero	Aprendiz	"	"	"	"	90.	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

7 de *Marzo* de 18*89*.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Casals

Cédulas personales.

Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Deseada Casa núm. 20 Cuarto 2º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Costa Fern.	65	Masnou	Barna	Viudo	Marino	"	"	"	"	85	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de 6 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Costa

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de la Decuda *Casa núm.* 21 *Cuarto* .... *Barrio de* 2.°

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Suriol Baro	48	Martorell	Barc.	casado	marino	„	„	„	„	„	11.ª
Rosa Sarriera Angl	45	menorca	Barcela	casada		„	„	„	„	„	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Suriol

Cédulas personales.

Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de La Deseada Casa núm. 22 Cuarto toda Barrio de ~

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Sala y Maristany	60	Mamou	Barna	casado	marino	16'08	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamou 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Sala y Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada Casa núm. 23 Cuarto Toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Maristany Rorés	52	Masnou	Barna	Casado	Marino	65	— " —	— " —	— " —	— " —	9ª
Tomasa Rorés Palenti	42	— id —	— id —	— id —	— " —	— " —	— " —	— " —	— " —	— " —	11ª
Primitiva Maristany Rorés	21	— id —	— id —	Solª	— " —	— " —	— " —	— " —	— " —	— " —	11ª
Amelia — id — id —	19	— id —	— id —	— id —	— " —	— " —	— " —	— " —	— " —	— " —	11ª
Isidro — id — id —	18	— id —	— id —	— id —	— " —	— " —	— " —	— " —	— " —	— " —	11ª
Antonia Sisa Pagés	22	Barcelona	Barna	— id —	Sirvienta	— " —	— " —	— " —	— " —	— " —	11ª

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustin Maristany Rorés

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada *Casa núm.* 24 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Poch de Albiña	44	Masnou	Barna	casada	ninguna	31'64	"	"	"	"	9ª
Carolina Albiña y Campalls	53	" "	"	soltera	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisca Poch

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Deseada Casa núm. 24 Cuarto 2º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Higinio Arimon Ferrer	40 años	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	—	—	—	"	"	11ª
Dionisia Millet Ferrer	31 "	id	idem	idem	Ninguna	—	—	—	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou [illegible] de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Higinio Arimon

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada Casa núm. 27 Cuarto Bajos Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Teresa Sala Olivé~~	~~47~~	~~Masnou~~	~~Barcelona~~	~~Soltera~~							
Teresa Sala Olivé	47	Masnou	Barna	Soltera	—	45	—	—	—	—	9ª
Gabriel B. Sala Olivé	54	id	id	Casado	Marino	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Sala Olive.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada *Casa núm.* 27 *Cuarto* 1.º *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Orta Millet	39	Masnou	Bña	casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª
Leocadia Pages Bertran	35	"		id		"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Isidro Orta

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Desada* Casa núm. *28* Cuarto *toda* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacien, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felis Torrens Lladó	*79*	*Rejá*	*Bar^na^*	*Casado*	*Labrador*	*25,10*	*Nº*	*Nº*	=	=	*9ª*
Carmen Alsina Torrens	*70*	*Marnou*	"	"	"	"	"	"	"	"	*11ª*

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Marnou de de 188*9*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felis Torrens Lladó

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada Casa núm. 29 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Eulalia Pages Olive	60	S. Maresme	Barna	Viuda	Sirviente	N	N	N	H	100	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mataró de 10 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulalia Pages Olive

Cédulas personales. Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Deseada *Casa núm.* 30 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ginés Torres Botey	46	Tejá	Bar^na^	Casado	Tejedor	No	No	No		100 año	11^a^
Teresa Pujal de Torrés	40	Palau	"	"	"	"	"	"		"	11^a^
~~Amadeo Torres Card~~	~~11~~	~~Masnou~~	~~"~~	~~sol^ro^~~	~~No~~	~~"~~	~~"~~	~~"~~		~~"~~	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de 8 de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ginés Torres Botey

1889-90.

"Lavadero."

47

FECHA DEL ACUERDO — Año — Mes — Dia

NOMBRE DEL — MADRE — PADRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Núm.º de órden

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Lavadero *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Cordes Puig	31	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
embre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Cordes

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Lavadero Casa núm. 2 Cuarto todo Barrio de Lavadero

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Antonia Fábregas	58	Manou	Barna	casada	"	x	x	x	particular	60 pesetas	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
mbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manou 8 de Marzo de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Antonia Fábregas

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 3 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Camellas Prats	46	Masnou	Barcel.	casado	marinero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 8 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Comellas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Adra Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 4 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Martí Lampesta	68	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	"	"	"	"	100 año	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de Marzo 7 de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquin Martí

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 7 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Maria Valbregas de Millet	73	Masnou	Barcelo	Viuda	"	15 09	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 8 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Millet

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Lavadero Casa núm. 8 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Antonio Comellas Prats	52	Tosa	Gerona	casado	marino						11ª
Irene Fàbregas Gorgollon	48	Masnou	Barcelona	id	—						11ª
Antonio Comellas Fàbregas	25	id	id	soltero	marino						11ª
Juan Comellas Fàbregas	15	id	id	id							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-[ciem]bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á la] responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Comellas

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sabadero *Casa núm.* 9 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Matas Cirell	47	Manresa	Barna	Casado	Minero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1882-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Lavadero " Casa núm. 10 Cuarto " Barrio de "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
" "	"	"	"	"	"						
Feliciano Bertran Nomentel	70	Manresa	B.na	Casado	Marino	2'95	"	"		"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 1882

EL CABEZA DE FAMILIA,

Feliciano Bertran

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Lavadero *Casa núm.* 12 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Sanjuan Casals	52	Masnou	Barcelona	casada	ninguna						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 7 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Sanjuan Casals

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Lavadero *Casa núm.* 13 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ezequiel Pagés Maristany	64	Masnou	Barna	Casado	Marino	21'49	"	"	"	"	10.ª
Francisca Martí Olivé	42	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ezequiel Pagés

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Lavadero *Casa núm.* 14 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Paula Llorens Elias	66	años	Masnou	casada	viuda	13'71	"	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 14 Cuarto todo Barrio de Lavadero

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Martí Casanovas	60	Masnou	Barña	casado	marino	0	0	0	particular	16 $	11ª
Juan Martí y Giralt	19	"	"	soltero	fidenlunero	"	"	"			11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Martí y Casanovas

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Lavadero *Casa núm.* 16 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Duran Fabregas	56	Manresa	Barna	Casado	marino	"	"	"		48	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa de 8 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Duran Fabregas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Labaderos *Casa núm.* 18 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Estañol Moral	26	Masanet de la Zelva	Gerona	Casado	Carratero					180	11ª

de *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Labadero *Casa núm.* 19 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Andrés Palau Sanbisens	70	Tolorin	Lérida	Viudo	Albañil	150'05	"	"	"	"	9.ª
Martin Andinach Cardina	50	Tiana	Bar.na	Casado	"	"			"	"	11.ª

[E]stán sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di[ciem]bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [años] domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
[L]os cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á la r]esponsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Maynou 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Saladreo · Casa núm. 20 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jose Roca	65	Marina			Marino	16'47	"	"	"	"	10.ª
Gerdrudis Roca	63	"	Barcelona								11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de Jose Roca de 189

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Lavadero Casa núm. 21. Cuarto Bajo. Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Rosell Coll	61	Barcelon	Barna	Casado	Musico	26'02	"	"	"	"	9ª
Mariangela Maristany Sala	64	Masnou	"	"	Sirvienta	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Rosell Maristany	24.	"	"	Soltº	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Juan Rosell Maristany	17.	"	"	Soltº	Estudte	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

8. de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Rosell

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Lavadero *Casa núm.* 24 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Grau y Sala	36	~~Masnou~~ Masnou	Barcelona	casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 11 Marzo de de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco Grau y Sala

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 24 Cuarto todo Barrio de Lavadero

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Estapé Moncau	62	Masnou	Barna	casado	pescador	19.19	"	"	particular	"	10.ª
id id y Giralt	19	"	"	soltero	cerrajero	"	"	"	"		11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou y 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Estapé y Moncau

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 26 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jayme Pagés y Bertrán	80	Masnou	Barna	Vdo	Marino						10ª
Mariana Pagés y Estapé	32	Id	Id	Casada		21'26	"	"	"	"	11ª

Masnou 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Pagés

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Labadors *Casa núm.* 31 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Carlos Roses y Bonastre	47	Mataró	Barcelona	casado	marino	7'78	"	"	"	"	10ª
Carlos Roses y Roig	13	Mo "	" "	soltero	" "	"	"		"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mataró 11 de Marzo de 189

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlos Roses y Bo

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Lavadero Casa núm. 31 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Rosa ~~Majo~~ Pi de Majó	62	Buena	Barcelona	viuda	ninguna	1.58	"	ninguno	casa	ninguna	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Majó

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Lavadero *Casa núm.* 32 *Cuarto* o *Barrio de* Lavadero

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.º Vidal Barba	81	Masnou	Barna	Viudo	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Morales	66	Amposta	Tarragona	"	Sirvienta	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franc.º Vidal y Barba

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Labadero Casa núm. 54 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Antonio Banaset y Gabañach	50	Andorra	"	Casado	Albañil	1054	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Beneset

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Cabadero Casa núm. 0 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Encarnacio Vidal Ventura	60	Masnou	Bon	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sabadaro *Casa núm.* 57 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Duran y Vidal	51	Manresa	Barcelona	Casado	Tejedor	17 12	"	"	"	"	10.ª
María Miravalls	47	Barcelona	"	Casada	"	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de 6 Marzo de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Duran

Cédulas personales.

Año económico de 1888-89

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Lavadero Casa núm. 59 Cuarto bajo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Bertran Pagés	47	Manvou	Barcelona	viuda	~~[illegible]~~ sin					50	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manvou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Bertran

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sabadero Casa núm. 62 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Riera Estape	44	Masnou	Bar.na	Casada	sin	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Sabadero *Casa núm.* 63 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporación, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Alsina Fabregas	59	Masnou	Barcelona	Viuda		〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Mateo Salomó y Homs	38	〃	Barcelona	Casado	Marinero	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Teresa Oliveras Alsina	35	〃	Barcelona	Casada		〃	〃	〃	〃	〃	11ª

Masnou de 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Alsina

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Labadero *Casa núm.* 64 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Espuñ y Bol	27	Badalona	Barna	Casado	Labrador	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sabadera *Casa núm.* 55 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedirsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Antonia Bori Maristany	52	Masnou	Bar.na	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

1889-90.

"San Felipe."

7.3

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn. Felipe Casa núm. 1 bis Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Valldeneu de Bertran	40 años	Masnou		Viuda			"	"	"	"	11.a
Luis Bertran Valldeneu	16 "	"		Soltero	Estudiante		"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Valldeneu de B.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San felipe *Casa núm.* 1 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Millet Vda de Isern	53	Masnou	Barna	viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11a
Jaime Isern y Millet	22	Id.	Id.	soltero	marino	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Millet viuda de Isern

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 2 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Arturo Roig Borrás	42	Reus	Tarragona	Soltero	Pintor	—	—	—	—	49	11ª
Magdalena Borrás	64	"	"	Viuda	—	—	—	—	—		11ª
Benito Roig Vernet	20	"	"	Soltero	Pintor	—	—	—	—		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Arturo Roig.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Felipe Casa núm. 3 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Pagés y Ferran	76	Masnou	Barcel	soltero	marino	25	"	"	"	"	10ª
Pedro Pagés y Ferran	66	Masnou	id	soltero	marino	23'75	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 13 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Pagés y Ferran

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe *Casa núm.* 5 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Maristany y Tombravella	68	Masnou	Barna	casado	marino	23'49	"	"	"	"	10ª
Eulalia Casals Tombravella	59	id	id	id	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 12 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P.O.

Fran.co Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 7 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosaria Pagés Milled de Ribas	44	Masnou		Viuda		23'49	"	"		"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosaria Pagés y Milled

Cédulas personales. | Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sn Felipe *Casa núm.* 8 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Carbonell Carreras	30	Alpens	Barna	Casado	Jornalero					80	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [años], domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á] la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

D. Mariano Carbonell

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de San Felipe Casa núm. 9 Cuarto " Barrio de "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Marcelino Muñoz Fabregas	65	Masnou	Barª	casado	Marino	23'49	"	"	"	"	10ª
Antonia Pla Moliedo	59	"	"	esposa	=	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo 6 de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Marcelino Muñoz

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 11 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Ventura Pages	61	Masnou	Barcelona	Casad	Marino	17'35	"	"	"	"	10.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 11 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Ventura

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe *Casa núm.* 12 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Alejandro Oliza y Pando	48	Rosas	Gerona	Solt°	Marino					120	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 20 de Mayo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Alejandro Oliza

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe Casa núm. 13 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Roses y Serra	64	Sarriá	Barcelona	Viuda							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
mbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de Maria Roses de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe Casa núm. 13 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bernardino Pujadas Terz	31	Manau	Barcelona	Casado	Albañil						11ª
Maria Pons y Roses	34	id	Barcelona	Casada	—						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Barnardino Pujadas. 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 13 *Cuarto* Bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Don Manuel Pagés	50	Masnou		Casado	Marino						11ª
Francisca Roqueta	43	id		id							11ª
~~Francisco Pagés~~	~~13~~	~~id~~									
Manuel Pagés Roqueta	15	id		Soltero	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

por ausencia de mi Esposo

Francisca Roqueta de Pagés

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn. Felipe *Casa núm.* 13 *Cuarto* 1r. *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dn. Jacinto Marisstany	80	Masnou	Barna.	Casado	Marino	43'37	"	"	"	"	9a.
Encarnacion Marisstany	63	Masnou		id.	"	"	"	"	"	"	11a.

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jacinto Marisstany

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Marnon

Calle de San Felipe *Casa núm.* 15 *Cuarto* " *Barrio de* "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Fran.co Sensat Sanjuan	55	Marnon	Barcelona	Casado	Mecanico	47 90	"	"	"	"	9.a
Doña Aurora Oliver de Sensat	38	id	"	Casada	"	"	"	"	"	"	11.a
" Ines Sensat Maristany	24	id	"	Soltera	"	"	"	"	"	"	11.a
~~" Silvestre Sensat Oliver~~	~~11~~	id	"	"	"						

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Marnon de 8 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Sensat

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe Casa núm. 17 Cuarto 2 Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vinent Prieto	41	Villacarlos	Mahon	casado	pianista	"	"	"	"	100	11.ª
Eulalia Catalina Benigna	30	Bar.na	"	casada	"	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

7 de Febrero de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Vinent Prieto.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de de San Felipe *Casa núm.* 19 *Cuarto* *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eusebio Alsina Ferrer	60	Masnou	Barcelona	Casado							11ª
Avelina Millet Oliver	31	id	"	"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eusebio Alsina Ferrer

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S Felipe Casa núm. 21 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cecilia Fabregas		manm									
de Serra	43			Casada							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de Cecilia de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe N.ri Casa núm. 27 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Francisco Casals y Olive	66	Masnou	Barcelo	Casado	marino	"	"	"	"	"	11.a
Antonia Pages y Fabregas	55	idem	idem	Casada	ninguna	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Pages de Casals

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe *Casa núm.* 31 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Pagés Millet	34	Masnou	Barcelª	Soltera	ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

En 10 de Marzo de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Pagés

Cédulas personales. Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Felipe Casa núm. 33 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rita Olive Millet	70	Masnou	Barcelona	viuda	ninguna	19'42	..	..	..	..	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

A 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rita Olive

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1899 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn. Felipe *Casa núm.* 35 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Millet Pons	77 años	Masnou	Barna.	viudo	Marino	23'49	"	"	"	"	10a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 8 Marzo de 1899.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Millet Pons

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. — Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Manou.

Calle de San Felipe Casa núm. 37 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Oliver Pagés	33	Manou	Barna.	Va.	—	"	"	"	"	"	11a

Manou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Oliver Va. de Sanjuan

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe Casa núm. 41 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Alsina de Alsina	73	Masnou	Barna	Viuda	—				—	—	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Alsina de Alsina

Cédulas personales.

Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe *Casa núm.* 47 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
D. Eudaldo Agell y Carrió	49	Badalona	Barna	casado	Profesor		58.	—	—		9ª
Asuncion Agell y Maserp	45	Barna	"	"	de lienzos	—		—			11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eudaldo Agell

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Felipe Casa núm. 51 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Fr.co Surt Andinach	54	Masnou	Barcelona	casado	calafate	"	"	"	"	"	11.a
José Surt Buscaron	29	"	"	soltero	tonelero	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Surt Andinach

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe Casa núm. 51 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Baldomero Surt Mitjans	29	Mimon	Baña	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Baldomero Surt Mitjans

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sn Felipe Casa núm. 50 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Grabiel Mora Franci	53	Masnou	—	Casado	Jornalero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Grabiel Mora

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn. Felipe Casa núm. 55 Cuarto " Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Agustina Coll de Sala	77	Masnou	Barna	Viuda	"	20.04		"	"	"	10ª
Francisco Sala y Coll	52	id	id	Viudo	Piloto	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

por mi Sra Madre,

Franco Sala

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sn Felipe Casa núm. 57 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Franco Fábregas y Alsina	41	Mataró	Barcelona	casado	marino	"	"	"	"	"	11a
Dolores Carcell y Bertran	24	"	"	"		"	"	"		"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco Fábregas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Felipe Casa núm. 59 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vilanova Carol	50	Bellmunt	Lérida	casado	peon	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou .... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Vilanova

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sn Felipe Casa núm. 61 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carmen Bertran Mitjans	59	Mataró	Barcelona	viuda	—	—	"	"	"	"	11a

Mataró 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carmen Bertran

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Baja Año económico de 1887

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 63 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Barba y Llort	60	Marnon	Barcelon	Casado	Compuest	"	"	"	"	60	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Barba y Llort

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Felipe *Casa núm.* 65 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Gurgui y portas	57	Cardedeu	Barcelona	Casado	Carpintero	„	[illegible]	„	„	„	10.ª
Catarina Roca y Mitjans	64	Marnau	Barcelona	Casada		„	„	„	„	„	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Gurgui y portas

Cédulas personales. | Año económico de 1887

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 73 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Sala y Rodergas	58	Berga	Barcelona	casado	jornalero		0	0		75	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Sala y Rodergas

Cédulas personales.

Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Felipe *Casa núm.* 77 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Mora Canals	38	[illegible]	Barcelona	Casada							11.ª
~~Gerardo Pla~~	~~8~~										
~~Eulalia Pla~~	~~7~~										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Mora

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou.

Calle de San Felipe *Casa núm.* 79 *Cuarto* . *Barrio de* Ocata.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Maristany Corchs	50	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11ª
Tomasa Rovés Llensat.	48	Id.	Id.	Id.	Ninguna	21'41					10ª
Josefa Maristany Bertrán, empadronada en la casa de la calle de Quintana nº 49.	17	Id.	Id.	Soltera	Id.						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou dia 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de S. Felipe *Casa núm.* 83 *Cuarto* - *Barrio de* Ocatá

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Roig Mitjans	años 67	Mamou	Barcelona	Viudo	Marino	23,49	-	-	- - -	-	10ª
D. José Ferrer Ferrer	32	id	id	Casado	id	-	-	-	- - - -	-	11ª
Prudencia Roig de Ferrer	26	id	id	id	-	-	-	-	- - - -	-	11ª
Rosa Plá Fontanills	28	id	id	Soltera	id	-	-	-	- - - -	-	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Roig Mitjans

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Pozo

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Felipe *Casa núm.* 85 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Tomás Curell Maristany	48 años	Hermon	Barna	Casado	Marino	17'35	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomás Curell y Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe Casa núm. 89 Cuarto Barrio de Ocata.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Suñol de Oliver.	29	Masnou		Viuda		26'71	..	..	..	..	9.ª
~~Juanita Oliver y Suñol.~~	~~11~~	~~id~~									
~~Pedro Oliver y Suñol.~~	~~6~~	~~id~~									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 11 Marzo de de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Suñol de Oliver.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Felipe *Casa núm.* 23 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Fabregas y Alsina	34	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	Nada			11.a
Teresa Pagés y Pagés	32	Barceloneta		id							11.a
~~Teresa Fabregas y Pagés~~	~~7~~	"		Soltera							
~~Cristina Fabregas y Pagés~~	~~5~~	~~Masnou~~	~~id~~	"							

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomás Fabregas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 87

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe *Casa núm.* 95 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Vicens Llodó	70	Faja	Barcelona	Viuda		„	25 „	„	„	„	9ª
Mariana Marfà Torrents	40	Marnou		Viuda		1965	„	„	„	„	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 1879

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Marfà

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe *Casa núm.* 97 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Pujadas Valls	44	Figaró	Barcel	Casado	Carbonero	19'65	"	"	"	"	10.ª
Rosa Bueno de Pujadas	37	Barcelona	id	Casada	—	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Pujades

1889-90.

"Colomina".

11

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Colomina Casa núm. 6 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mego Maransu Duran	46	Mamon	Barcelona	Casado	Tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mego Marcangu

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Colomina Casa núm. 7 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Sergio Fuentes y Sanchez	70	Muros	Coruña	casado	marino						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró.

Calle de Colomina Casa núm. 11 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Joaquin Ramentol Boley	66	Masnou	Barña	Viudo	Marino	86 60		"	"	"	9ª
Francisco Ramentol y Pou	39	id	id	Soltero	tejedor	"	12 "	"	"	"	10ª

Masnou 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquin Ramentol

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataro

Calle de Colomina Casa núm. 12 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Jose Alsina Iseru	49	Masnou	Barña	Casado	Marino	13'25	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Alsina

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. ~~San Bruno~~ Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataro

Calle de Colomina Casa núm. 14 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Berdaguer	47	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Berdaguer

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Colomina Casa núm. 15 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Canellas Martí	38	Masnou	Barña	Casado	Tonelero	"	16 "	"	"	"	10ª
Manuel Martí Maristany	66	—	—	Soltero	Marino	15 32	"	"	"	"	10ª
Josefa Martí Canellas	58	—	—	Viuda	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Canellas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *la Colomina.* Casa núm. *22.* Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Turon Puig	*24*	*Manou*	*Bar^na*	*solt^o*	*tonelero*	"	"	"	"	"	*11ª*

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Colomina *Casa núm.* 17 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Salvador Grané Mitjans	42	Tayá	Barcelona	Casado	Ladrillero	"	46			168	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

1889-90

"Rastillo."

70

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo Casa núm. 1 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Natividad Servitja Escatllar	41	Gerona	idem	Soltera	Religiosa						11ª
Eulalia Turull Folch	57	Sabadell	Barcelona	id	id						„
Filomena Colomines Romeu	55	Vich	id	id	id						„
Benita Arctes Llansó	57	Martorell	id	id	id						„
Piedad Salera Mar	47	Barcelona	id	id	id						„
Consejo Campmajó Bonjoch	40	Igualada	id	id	id						„
Luisa Bernadas Amat	30	Sarria	id	id	id						„
Consolacion Segú Roca	36	Valls	Tarragona	id	id						„
Ana Tané Aromí	32	Barcelona	Barcelona	id	id						„
Ramona Badia Forns	22	id	id	id	id						„
Concepcion Batita Perez	43	Caspe	Zaragoza	id	id						„
Teresa Brona Font	26	Castellterçol	Barcelona	id	id						„
Magdalena Balcells Capell	29	Selva del Campo	Tarragona	id	id						„
Maria Parellada Santillas	46	Igualada	Barcelona	id	Seglar						„
Filumena Casas Mussons	38	idem	id	id	Seglar						„

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

14 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Natividad Servitja de S. Buena

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. — Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bastillo *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andrés Mañach y Arias	59	Besalú	Gerona	Soltero	Sacerdote	o	o	o	o	o	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo 15 de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Andrés Mañach

Cédulas personales. Año económico de 1888 á 89

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Bastillo *Casa núm.* 3 *Cuarto* toda *Barrio de* Ocata.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Amat y Sluch	40	Cabrils	Barna	casado	propit.º	597	"	"	"	"	7.ª
Maria Castellar y Vila	39	Vilasar	"	"		38'35	"	"	"	"	9.ª
Juan Amat y Castellar	15	San Ginés Masnou	"	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 12 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Amat y Sluch

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Kastillo Casa núm. 4 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Valldeneu Vidal	31	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franco Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bastillo | Casa núm. 6 | Cuarto | Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Guardiola y Fontabills	35	S.n Pedro de Premiá	Barna	Casado	Jornalero					90	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Guardiola

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Rastillo Casa núm. 12 Cuarto Bajos Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Fábegas	37	Sarriá	Barcelona		Marino	"	"	"	"	200	11.ª
Celestina Lesset de Fábegas	38	"									11.ª
Eulalia Fábegas y Lessat	14	"									11.ª
~~Maria Fábegas Lessat~~	6	"									

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 14 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustin Fábegas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Rastillo Casa núm. 13 Cuarto toda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Maristany Font	67	Masnou	Barcelª	Casado		00	00	00	00	00	9ª
Madrona Pagés y Maristany	61	"	"	Casada		31.50	00	00	00	00	11ª
			Total	anual		31.50					

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Maristany Font

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo Casa núm. 14 Cuarto todo Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Tomas Alsina Senset	47	Español	Barcelona	Casado	dependiente	ninguna	ninguna			Noventa	11ª
Madrona Pagés y Sofa	39	"	"	"		"	"				11ª
Pedro Alsina Pagés	15	"	"	Soltero	estudiante	"	"				11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomas Alsina

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Rastillo *Casa núm.* 15 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Orta Maristany	69	Masnou	Barcelona	casado	marino	21.49					10ª
Eugenia Millet Maristany	57	id.	id.	id.	ninguna						11ª
Salvador Orta Millet	41	id.	id.	id.	marino						11ª
Rosa Orta Millet	35	id.	id.	id.	ninguna						11ª

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franc.co Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo *Casa núm.* 25 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antoni Suñol	29	Masnou	Bna	cas.do	marino						11.a
Antonia Pla de Suñol	25	"	"	"	—						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 13 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

A. Suñol

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo *Casa núm.* 29 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Fontanills y Orta	22	[illegible]		Soltero	Marino						11ª
Dolores Fontanills de Ferrer	23	id		Casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Fontanills de Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo Casa núm. 47 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Demetrio Roqueta	42	Masnou	Barcelona	casado	Marino					80	11ª
Rosa Maristany	36	"	"	"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [años], domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á l]a responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Maristany de Roqueta

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo Casa núm. 47 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Maristany y Elías	65	Masnou	Barcelona	Casado	Marino					80	11.ª
Josefa Maristany y Millet	25	"	"	Soltera							11.ª
Eladia Maristany Millet	22	"	"	"							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

por EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Maristany y Millet

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Castillo *Casa núm.* 49 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Segundo, Pagés Boltés	69	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	21'49					Clase 10ª
Angela Roses y Valenti	35	id	id	Casada	ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Di-[c]iembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á la] responsabilidad á que haya lugar.

8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Segundo Pagés

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Barcelona.

Calle de l. Kastillo Casa núm. 51 Cuarto --- Barrio de Oeste

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Plá y Bertran	51	Aramuni	Barcª	Casado	Aramuni	"	"	"	"	"	11ª
Agustina Pagés y Bertran	46	"	"	"		21'72	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Aramuni de 10 Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Plá y Bertran

Cédulas personales. Año económico de 1889 - 90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Rastillo Casa núm. 55 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Maristany Mitjans	60	Masnou	Barna	Casado	Marino	25 10	"	"	"	"	9ª
Rita Maristany Garcia	51	id	id	id	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Agustina Maristany Maristany	26	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª
Alberto Maristany Maristany	22	id	id	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Franc.º Maristany Maristany	16	id	id	id	Comercio	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 11 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Alberto Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Castillo *Casa núm.* 59 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Roses y Pla	34	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	...	...	...	...	200	11ª
Walda Pagés Valenti	29	id	id	id	ninguna	...	...	...	...	...	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Roses y Pla

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bastillo Casa núm. 91 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Juvé y Fábregas	58	Masnou	Barña	casado	marino	15 55	"	"	"	"	10.ª
Fran.co Juvé Truch	25	"	"	soltero	tonelero		"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Isidro Juvé

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Masnou *Calle de* Barrillo *Casa núm.* veinte *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jose Vila y Oliber	39	Masnou	Barcelona		Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
ciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Vila y Oliber

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Rastillo* Casa núm. *95* Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Buenaventura Roca	*66*	*Masnou*	*Barcelona*	*Viudo*	*Marino*	*15 78*	*„*	*„*	*„*	*„*	*10ª*
Esteban Matas Roca	*16*	*Masnou*	*Barcelona*	*soltº*	*pandº*	*„*			*„*	*„*	*11ª*
~~[illegible]~~											

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de *Marzo* de 18*89*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Buenaventura Roca

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bertillo *Casa núm.* 99. *Cuarto* " *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pedro Maristany Fr.	65.	Masnou	Bar^na	d.	Marino	17.35	"	"	"	"	10ª
Ysidro íd. Ybarbo	33.	íd.	íd.	Soltero	íd.	"	"	"	"	"	11ª
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de Marzo 9. de 1899

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Rastillo *Casa núm.* 101 *Cuarto* toda *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Duran y Andiñac	74.	Tayá	Barna	Casado	Carretero	23'49	"	"	"	"	10.ª
Esteban Duran y Amat	21	Masnou	id	Soltero	Carretero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Duran y Andiñac

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo Casa núm. 10 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Sayol Casals	77	Marino		Casado							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Sayol Casals

Cédulas personales. — Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo *Casa núm.* 111 *Cuarto* *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Francisco Fon Banet	69 años	Alella	Barna	casado							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Fon y Banet

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Mataró Calle de Hospital Casa núm. 113 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fernando Calbo y Font	43	Mataró	Barcelona	casado	panadero		25	"	"	"	9.ª

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fernando Calbo

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bastillo *Casa núm.* 117 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Novell Casajuana	48	Canet		casado	Albañil	1463	〃	〃	〃	〃	10ª
Teresa Viñallonga y Puig	46	Montornes	Barcelon	casado		〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Isidro Novell Viñallonga	21	Masnou	〃		〃	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Rosa 〃 〃	22	〃	〃			〃	〃	〃	〃	〃	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de ~~Masnou~~ de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Novell

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bastillo *Casa núm.* 117 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Monferer de Serran	46	Masnou	Barcelona	Casada							11.ª

de *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

no sat

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"Oriental."

5.

Cédulas personales. Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de Oriental Casa núm. 2. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Juan Sarriera y Englada	62	Mamou	Barcelona	Casado	Marinero	9'99	"	"	"	"	10ª
Juan Sarriera y Sabates	32	id	id	Soltero	Tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

A 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Sarriera y Englada

Cédulas personales. *Oriental*

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Oriental *Casa núm.* 3 *Cuarto* (bajos) *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Fontanills de Maristany	44	Masnou	Barna	viuda	Sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

Por EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo [illegible]

Cédulas personales. Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Oriental Casa núm. 4 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Felio Ferran y Borotau	52	Alella	Barcelona	viudo	Carpintero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

A 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felio Ferran

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Moncau

Calle de Oriental Casa núm. 6 — Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Mora y Msina	27	Moncau	Barcelona	soltero	Zabatero						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

A 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Mora

1889-90.

"Casas de Campo."

27

Cédulas personales. | Año económico de 18 —

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Campo *Casa núm.* 1 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE* y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacien, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele *
José Bremòntol	61										
José Bremòntol Duran	61	Teyá	Barna	casado	labrador	„	„	„	„	„	11ª
Inacia Bremontol Pi	56	Teyá	Barna	casada	~~labrador~~	„	„	„	„	„	11ª
Martin Ramentol	25	Masnou	id.	soltº	labrador	„		„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Colomina *Casa núm.* 2 *Cuarto* — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Rosés Puig	69	Badalona	Barcelona	Casado	Labrador	"	"	"	"	"	11.ª
Miguel Rosés Mitjans	28	Masnou	id	Soltero	Brasero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 febrero de de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Rosés

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Casa de Campo *Casa núm.* 2 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Colomé Duran	52	Fayá	Barna	Casado	Labrador	„	„	„	„	200	11ª
Teresa Casals Mateu	52	Fayá	„	„	„	„	„	„	„		11ª
Pedro Colomé Casals	24	Manresa	„	Soltero	„	„	„	„	„	.	11ª
Manuel Colomé Casals	19	Manresa	„	„	„	„	„	„	„		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Di-[ci]embre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [añ]os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á l]a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Colomé

Cédulas personales.

Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Campo Casa núm. 3 Cuarto Todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Mitjans y Umbert	22	Masnou	Barña	Soltero	Labrador	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Mitjans

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* Campo *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Jaime Cot y Andinach	62	Montornés	Barcelona	Casado	Labrador	"	"	"	"	48 ptas	11 Clase
Maria Catafau y Fontcuberta	57	Montornes	id	id		"	"	"	"		11ª
Consepcion Pinos y Pullés	33	Premiá	id	id Vda		"	"	"	"		11ª
Lorenzo Cot y Catafau	30	Masnou	id	Soltero	Labrador	"	"	"	"		11ª
Domingo Cot y Catafau	28	Masnou	id	Soltero	Labrador	"	"	"	"		11ª
Dolores Cot y Catafau	15	Masnou	id	Soltera		"	"	"	"		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

~~Masnou~~ de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Campo *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Grané y Carri	78	Alella	Bna	Viudo	Ladrillero	33'20	„	„	„	„	9ª
Franco Grané y Michans	53	Teyá	„	Casado	dependiente	„	„	„	„	„	11ª
Salvador Grané y Valls	23	„	„	Soltero	Comercio	„	„	„	„	„	11ª
Ramon Grané y Valls	21	„	„	„	Ladrillero	„	„	„	„	„	11ª
Jaime Grané y Valls	12	Masnou	„	„	Confitero	„	„	„	„	„	11ª
Roque Grané y Valls	17	„	„	„	Estudiante			„	„		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Grané

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Campro *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Francisco Andiñach y Botey	50	Teyá	Barna	casado	Labrador	26'45	"				9ª
José Andiñach Mateu	19	id	id	soltero	"						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Casa de Campo *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Doria y Tenisans	64	Mataró		Casado	Pages	133'91	"	"	"		9ª
Madalena Duran y Duran	50	Teyá		"							11ª
Juan Doria y Duran	30	[illegible] Teyá		Casado	"						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 3 de Marzo de 1889

por no saber escribir EL CABEZA DE FAMILIA,
José Doria firmo Miguel Ramentol

1889-90.

"Quintana."

199

Cédulas personales. Año económico de 1889-1890

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana *Casa núm.* 1 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Alsina Rosés	24	Masnou	Barcelona	Soltero	albañil	43 74	"	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 9 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Alsina Rosés

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 4 Cuarto Principal Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Millet Bertran	75	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	23,26	"	"	"	"	10ª
Dorotea Duran Millet	34	Masnou	Barcelona	Soltera	sirvienta	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de 7 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Millet

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 5 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Ros Casals	65	Alarnau		Casado	Marino	2264	"	"	"	"	10ª
Rosa Estapé	60	id.		id.		"	"	"	"	"	11ª
José Ros Estapé	[illegible]	id.		Soltero		"	"	"	"	"	11ª
Rosa Ros Estapé	28	id.		Viuda		"	"	"	"	"	11ª
Eulalia Ros Estapé	26	id.		Soltera		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ramon Ros

Cédulas personales.

Año económico de 1889 - 1890

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Pintana *Casa núm.* 6 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felis Orta y Maristany	83	Masnou	Barcelona	Casado	marino	23'26	ninguna	ninguno	"	"	10.ª
Francisca Millet y Bertran	80	id	id	id	ninguna	"	id	id.	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 9 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felis Orta y Maristany

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 7 Cuarto bajos Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Fontanills Ferrer	66	Masnou	Barcelona	casado	marino						
Rosa Pla Alibes y	64	"	"	"		14'17	"	"	"	"	10ª
Ant.o Fontanills Pagès	30	"	"	Soltero	Comercio	"	"	"	"	"	11ª
Marcelino Alsina	40	"	"	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Ant.a Fontanills	35	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª
						"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Fontanills

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 8. *Cuarto* Todo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pablo Alsina Sayol	71	Masnou	Barna	casado	Marino	nada	nada	„	„	„	11ª
Antonia Mirambell de Alsina	67	„	„	casada	ninguna	23 ½ Pts	„	„	„	„	10ª
Irene Oliver de Alsina	37	„	„	casada	id	nada	nada	„	„	„	11ª
Damian Alsina Mirambell	22	„	„	soltero	comercio	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Alsina

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 9 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Teresa Pagés de Codina	63	Masnou	B.na	Viuda	Sucasa	17'35	"	"	"	"	10.a
Luis Codina y Pagés	41	Idem	Idem	Sol.ro	Socio	"	"	"	"	"	11.a
Salvador Codina y Pagés	29	Idem	Idem	Idem	Socio	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Marzo 10 de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Pagés de Codina

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana *Casa núm.* 10 *Cuarto* *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Carolina Iglecias de Codina	45	Masnou	Barna.	Viuda	Su casa	29 43	"	"	"	"	9.ª
Jaime Codina Iglecias	23	"	"	Soltero	Empleado	—					11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de 12 Mayo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carolina Iglecias de Codina

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana *Casa núm.* 14 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pedro Suñol Casellas	53	Manresa	Bar.na	Casado	chocolate	37'20	"	"	"	"	9.a
Adelayda Verbeé	43	Francia	"	"	"	"	"	"	"	"	11.a
~~Pedro Suñol~~	~~13~~		~~"~~	~~Soltero~~							
~~Francisca "~~	~~10~~		"	"							
~~Agustina "~~	~~8~~		"	"							
~~Carmen Suñol~~	~~6~~		"	"							

Manresa 7 de Marzo de 189

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Suñol

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 16 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Andres Torres	48	Ballgargina	Barselona		Zapatero						
Francisca Torres							16 00			58	10ª
18											11ª
Eliseo Torres											11ª
20											

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Andres Torres

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 16 Cuarto 1.º Barrio de Mata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Bertran Maristany	61	Masnou	Barna	casado	marino	—	—	—	—	Setenta	11.ª
Teresa Maristany de Bertran	47	idm	idm	id	sin	—	—	—	—	—	11.ª
Genevosa Bertran Maristany	19	idm	idm	soltera	sin	—	—	—	—	—	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Di-[ciem]bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á la] responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Bertran

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Cintana Casa núm. 18 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Josefa Sisa y Torradona	52	Premia de mar		Vda	—	"	25 "	"	Tienda	"	9ª
Maria Sisa y Torradona	55	Premia de mar		Vda	—	"	"	"	"	"	11ª
Lorenzo Sisa y Torradona	48	Premia de mar		Soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Sisa Vda Duran

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana 18 Casa núm. 18 [illegible] Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Silbestre Martí Mora	26	Masnou		Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Silbestre Martí

Cédulas personales. Año económico de 1883-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 20 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Agustina Parés Sensat	66	Masnou	Barcelona	viuda	ninguna	11'54	"	"	"	"	9.ª
Sirviente Quiteria Ballester Corbera de Vallromanas	34										11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
[ciem]bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
[año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
[á l]a responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustina Parés de Sensat

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 24 *Cuarto* — *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Castells Plá	46	Masnou	Barna	Casado	Marino	—	—	"	"	"	11ª
Teresa Olivé Llampalla	40	"	"	"	—	"	"	"	"	"	11ª
Dorotea Olivé Llampalla	36	"	"	Soltera	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Castells

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 27 *Cuarto* – *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Olivé y Duran	57	Masnou	Barna	Viuda	domestica	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos a la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 11 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Olive y Duran

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Quintana *Casa núm.* 28 *Cuarto* " *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD años	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dn. Bentura Ferrer Ferrer	34	Mataró	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	240	11.ª
" Angelita Roig de Ferrer	30	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mataró 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Bentura Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 30 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carolina Russiñol de Coll	56	Manresa	Barcelona	Vda	sin	21'26	"	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carolina Russiñol

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de quintana *Casa núm.* 14 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Pagés y Orta	54	Manresa		casado	Panadero				particular	150	11ª
Josefa Duran Pujadas	52	Moyá		casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Pagés

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 35 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Trabé Viuda de Oliveras	56	Barna		Viuda							11ª
Jaime Oliveras Villá	19	Manou									11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Trabé

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *Quintana* Casa núm. *37* Cuarto *todo* Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Bosch Estapé	38	Masnou	Barcelona	Casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou *7* de *Marzo* de 18*89*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Bosch

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana *Casa núm.* 39 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carmen Mora	44	Manou	Barcelona	Casada		"	"	"	"	"	11.ª
~~Pedro B. Bertran~~	~~18~~										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carmen Mora

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 41 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Ferrer Pagés	74	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11a
Joaquina Roca Vestit	67	"	"	"		"	"	"	"	"	11a
Ginés Carreras Roca	36	"	"	"	marino	47'81	"	"	"	"	10a
Josefa Ferrer Roca	31	"	"	"		"	"	"	"	"	11a
Joaquina Carreras Roca	38	"	"	soltera		"	"	"	"	"	11a
Antonia Soner Tuera	33.	S. Feliu Guixols	Gerona	viuda		"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Ferrer Pagés

Cédulas personales.

Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Quintana *Casa núm.* 42 *Cuarto* .... *Barrio de* 2.º

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Brunet y Cot	52	Brull	Barna	Casado	Profesor de párvulos	"	"	"	"	74	11.ª
Dolores Cussó y Torrens	33	Masnou	Id.	Id.	"	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ramon Brunet y Cot

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Quintana *Casa núm.* 43 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustín Maristany é Isern	83	varón	Barna	viudo	marino	66 40	"	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Di-
mbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustín Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana *Casa núm.* 44 *Cuarto* .... *Barrio de* Centro

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Isern Maristany	51	Masnou		Viudo	marino	1735	″	″	″	″	10.ª
Isidro Isern Fábregas	27	″		Soltero	″	″	″	″	″	″	11.ª
Francisco Isern Fábregas	16	″		″	Estudiante	″	″	″	″	″	11.ª
Isidro Fábregas Alsina	32	″		Casado	marino	″	″	″	″	″	11.ª
Concepción Isern Fábregas	22	″		″		″	″	″	″	″	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Isidro Fábregas Alsina

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana *Casa núm.* 47 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Pagès Orta	40	Masnou	Bna	Casº	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Marcelina Suñol de Pagès	35	"	"	"	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [a]ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á] la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 13 de Mayo de 1884

EL CABEZA DE FAMILIA,

por mi Esposo, Marcelina Suñol de Pagès

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 48 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
S. D. Pedro Ayma y Mora	60	buena	Barcelona	Viudo	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Sra. Rosa Ayma y Alar	30	buena	Barcelona	Soltera	coser	„	„	„	„	„	11ª

S. D. Pedro Ayma y Mora

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
ıbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 49 Cuarto todo Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Benita Maristany	44	Masnou	Barna	Casada	Sucon	00	00	00	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 9 Mayo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Benita Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Quintana *Casa núm.* 51 *Cuarto* " *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
	años					Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Dn Geronimo Plá Fontanills	56	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	21'49	"	"	" " "	Ninguno	10.a
" Rosa Maristany de Plá	51	id	id	id	"	"	"	"	" " "	"	11.a
" Gerardo Plá Maristany	27	id	id	Soltero	Marino	"	"	"	" " "	"	11.a
~~" Genís Plá Maristany~~	~~12~~	~~id~~	~~id~~	~~id~~	~~id~~	"	"	"	" " "	"	
~~" Ros[illegible] Plá Maristany~~	~~12~~	~~id~~	~~id~~	~~id~~	~~id~~	"	"	"	" " "	"	

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Maristany de Plá

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Rastillo Quintana casa núm. 54 Cuarto [illegible] Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Mora y Estapé	38	Masnou	Barcelona	Casado	Marino					80	11ª
Francisca Maristany de Mora	31	"	"	"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisca Maristany de Mora

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 52 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Illamola Llagustera	59	Pujit	Barna	casado	farm.co	"	52 "	"	"	"	9.a
Dolores Casterás y Prats	39	Batea	Tarragona	casada		"	"	"	"	"	11.a
Rosa Casterás y Prats	42	Batea	Tarragona	V.da		"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Illamola y Llagostera

Cédulas personales. Año económico de 1887

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 57 Cuarto todo Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Pagés Oliva	34	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	25 "	"	"	"	9ª
Dolores Oliver Millet	27	idm	idm	idm	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 8 Marzo de 1887

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Pagés

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 55 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salbador Blanchar y Blanc	42	Montornes	Barcelona	Casado	Jornalero	"	17'	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de Marzo 11 de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salbador Blanchar

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 56 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Eulalia Bertran	70	Masnou	Bna	Viuda	"	"	"	"	"	"	11ª
Agustina Pagés Bertran	38	Masnou	"	Soltera	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulalia Bertran

Cédulas personales.

Año económico de 1888 - 1889

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 58. *Cuarto* todo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Prudencio Curell Bertran	40	Masnou	Barcelona	Casado	marino						11ª
Rosa Mircumbell Maristany	35	"	"	Casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Mayo 7 de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Prudencio Curell

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 39 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rose Estival	73	Premiá		Viuda	tendera	„	„	„	„	„	11ª
Eulalia Palau	42	Manresa		Soltera	tendera	„	25 „	„		„	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Estivel de Selvia

Cédulas personales.

Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana —— Casa núm. 60 Cuarto todo Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Sensat Maristany	38	Masnou	Barna	Casado	Marino	—	—	nada	—	nada	11.ª
Rosa Coll Rosés	34	id.	id.	id.	»	—	—	id.	—	id.	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustin Sensat

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 61 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Francisco Guardia	28	Masnou	Barcel.	soltero	Carbonero	"	35 "	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Guardia

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana *Casa núm.* 64 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Pagés y Bertran	34	Masnou	Barña	casado	marino	1758	"	"	"	"	10ª
Tereza Bertran y Plá	30	idm	idm	idm	sin	"	"	"	"	"	11ª
Antonio Pagés y Bertran	30	idm	idm	soltero	idm	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Pagés y Bertran

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 65 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bernardo Pons	59	Mataró		Casado	Comercio	46'98	"	"	"	"	9ª
Carmen Salomó	60	Manresa		Casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Maria Pons	18	"			idem	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Bernardo Pons y Endiní

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 67 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Maristany y Fornells	43	Masnou	Barcelona	Viudo	Piloto	13 20	"	"	"	"	9ª

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 13 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Feu de Millet	52	Masnou	Barcelo	Viuda	ninguna		"	"	"	"	11.ª
Leonor Millet Feu	26	idem	idem	Soltera	idem		"	"	"	"	11.ª
Emilio Millet Feu	24	"	"	Soltero	marino						11.ª
Gerónimo Millet Feu	20	"	"	idem	dependiente						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Feu Vda de Millet

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 15 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Silverio Millet y Olivé	50	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Carilda Fábregas y Manitany	44	"	"	id		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 11 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Silverio Millet

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana *Casa núm.* 77 *Cuarto* .... *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Dolores Pagés	61 años	Masnou	Barcelona	Viuda	—	"	"	"	"	"	11ª
Isidro Maristany	30 "	id	"	Soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Antonio Alsina	45 "	"	"	Casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Lucinda Maristany	34 "	"	"	Casada	—	"	"	"	"	"	11ª
~~Emilio Alsina~~	5 "	"	"								

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou. 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Pagés

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de la Quintana *Casa núm.* 85 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Pagés Estape	53	Marnou	Barcelona	Casado	ninguna	1942	"	"	"	"	10.ª
Francisca Fabregas Maristany	50	id	id	id	id	"	"	"		"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

A 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Pagés

1889-90.

"Buenos Aires"

7

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Masnou

Calle de Buenos Aires Casa núm. 2 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Matas Lopez	46	Bilasar d. dal	Barc.na	Casado	Marino						11.a

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Matas

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Buenos Ayres *Casa núm.* 8 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pedro Granjé y Porta Pills	26	Manou	Marña	Casado	Granno					50	11.ª

Manou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Pozetony

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Buenos Aires Casa núm. 23 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Orta Ballester	46	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Ventura Gorbau	44	D	D	D	"	11'40	"	"	"	"	10ª

8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Orta

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataro~~ Masnou

Calle de Buenos Aires Casa núm. 31 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Sr. Pablo Bellagarda y Bocha	52	Hijo del Masnou		casado	Marino	"	"	"	"	"	10.ª
						Calle de buenosaires numero 31					

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Bellagarda

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Ó Mamon

Calle de Buenos-Ayres Casa núm. 37 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Jacas Ramentol	55	Mamon	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	85 pts.	11ª
Pedro Jacas y Corchs	22	" "	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Di-[ciem]bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á la] responsabilidad á que haya lugar.

Mamon 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Jacas Ramentol

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"Sol."

15

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Masnou

Calle de Sol *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Ferrer Bigas.	24	Masnou	—	Casado	Bote					80	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Ferrer

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Sol *Casa núm.* 2 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Bertran Maristany	55	Masnou	Barcelona	,,	marino	,,	,,	,,	,,	40	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Isidro Bertran Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Masnou

Calle de Sol *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Ysabregas Mora	58	Masnou	„	Casado	Marino	7 55	0	„	„	„	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Ysabregas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Mamon

Calle de Sol *Casa núm.* 6 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Orns Fábregas	23	Mamon	—	Soltero	Jornalero					70	11ª

Mamon 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Orns

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de Sol *Casa núm.* 8 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salbador Colomé	50	Mativ	Barcelona	Casado	Capator	"	"	"	"	"	11.ª

Mamou 4 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salbador Colomé

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Masnou

Calle del Sol Casa núm. 9 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Maristany	70	Masnou	Barna	Viuda	"						
~~Juan~~ Casals						13'75	"	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de l. Sol *Casa núm.* 10 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Sala Torruella	69	Manou	Barna	viuda	"	9'54	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Sala y Torruella

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Masnou

Calle de l'Ast *Casa núm.* 14 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Mariana Estapé	74	Masnou		Viuda	—						
Mariana Torch	20	id		id		14'86	"	"	"	"	10ª
Egidio Batey	24	Masnou		Soltero	Bote		[illegible]				11ª
											11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mariana Estapé

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Sol

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Mamon

Calle del Sol *Casa núm.* 16 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Rosa Coves	49	Mamon	Ba na	Soltera							11a
Esteba Duran Ibora	47	id	id	Casado	Casatero						11a

Mamon 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Rosa Coves

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya luger.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Alamon

Calle de Sol Casa núm. 22 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Torres y Comas	39	Canet	Bar.na	casado	jornalero						11.a
Dolores Bert	34	Grandllers	"	"							11.a
Gabriel Bert	22	Alamon	"	soltero	depen.te						11.a

Alamon 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Torres

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"San Jaime."

19

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de San Jaime *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martí Pons Roca	56	Canet	Gerona	Casado	Ladrillero	"	46 "	"	"	"	9.ª
José Pons Serra	26	San Pol	idem	Soltero	idem	"	"	"	"	"	11.ª

Masnou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Martí Pons

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jaime Casa núm. 2 Cuarto " Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Mogas	36	Abanon	Barna	Casado	Marino						11ª
Gerardo Corchs	61	"	"	Soltero	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
[ciem]bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
[añ]os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
[á l]a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Casals.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Jaime *Casa núm.* 3 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Feliciano Alsina	34	Manon	Barna	Casado	Tonalero						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Feliciano Alsina

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jaime *Casa núm.* 4 *Cuarto* bajos *Barrio de* Ocata,

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Llach Ventura	49	Masnou	Barna	Casado	Tonelero	=	=	=	=	Veinte	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

Por EL CABEZA DE FAMILIA,

[illegible]

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jaime Casa núm. 5 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Francisco Casals y Maristany	51	Masnou	Barcelona	Casado							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de 1 de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Casals y Maristany

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn. Jaime Casa núm. 6 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Isern Bertran	23			Casado	"	16'01	"	"	"	"	10.ª
Buenaventura Isern Curell	40			Soltero	Cubero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Isern

Cédulas personales. *San Jaime*

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *S. Jaime* Casa núm. *8* Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carmen Roses de Millet	*60*			*Viuda*		*46'98*	"	"	"	"	*9ª*
Jose Roses Mitchau	*49*			*Viudo*		"	"	"	"	"	*11ª*

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
[c]bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
[año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
[á] responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Jaime *Casa núm.* 16 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacien, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Ramentol Ramentol	38	Tayá	Lérida	casado	jornal.						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Ramentol

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Jaime *Casa núm.* 17 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Juan Rosés y Frexas	41	Masnou	Barna	~~Soltero~~ Viudo	Tonelero				Masnou		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Rosés y Frexas

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn. Jaime Casa núm. 18 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Feu Maruntañy	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Esteban Feu

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Jaime Casa núm. 19 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Pagés y Manau	54					"	"	"	"	"	11ª
Rosa Millet de Pagés	41					"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Jaime Casa núm. 21 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Lorenzo Castany y Pañell	65	Masnou	Barcelona	casado	carretero	54 30	"	"	"	"	9ª
Baldomero Castany y Vilá	26	Masnou	Barcelona	soltero	carretero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

A 11 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lorenzo Castany

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Jaime Casa núm. 23 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Felio Roldos y Monent	29										11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

1889-90.

"San Bruno."

22

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Bruno *Casa núm.* 7 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Carlos Marstany	46	Morrou		Casado		"	"	"	"	"	11ª
Rosalia Monforez	36	id				"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlos Marstany

Cédulas personales. San Domingo

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Bruno *Casa núm.* 3 *Cuarto* 1 *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Manich Castelló	60	Manresa	Barna	solt.°	zapat.°						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Bruno *Casa núm.* 4 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Claudio Verdaguer Bosch	55	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"		"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co Bonastany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Bruno. *Casa núm.* 6. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Dn Rafael Bosch y Rugé	57			Casado	Marino						11ª
Dn Miquel Subira	38			Casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos a la responsabilidad á que haya lugar.

Dn Rafael Bosch. de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18   -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Bruno *Casa núm.* 8 *Cuarto* ...... *Barrio de* Gata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Alsina y Poch	58		Barcelona	Casado							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [a]ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á] la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

...... de Pablo Alsina de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Bruno *Casa núm.* 9 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo París Estapé	48	Mamar	Barna	Casado	Marinero	No		"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo París

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Bruno *Casa núm.* 11 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Pagés	40	Manresa		Viuda							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Pagés

Cédulas personales.

Año económico de 18 —

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Bruno *Casa núm.* 11 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.ca Rodriguez de Ferrer	23	Mamon	Barcelona	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Bruno Casa núm. 15 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Pons y Balada	39	Teyá	Barña	casado	Tonelero	,,	16.00	,,	,,	,,	10ª
Teresa Bosch de Pons	32	Teyá	Barña	casada		,,		,,	,,	,,	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de 13 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Pons

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Bruno *Casa núm.* 16 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Ballester	50	Mornou	Barña	viudo	pintor						11ª
Juan Ballester	19	Mornou	Barña	soltero	pintor						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gabriel Ballester

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de San Bruno Casa núm. 18 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Franco Roses y Serra	68	Sans	Barcelona	Casado	Labrador						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco Roses

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.ⁿ Bruno Casa núm. 12 Cuarto bajos Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Pons y Millet	32	Masnou	Barna	casado	tendero	"	25.00	"	"	"	9.ª
Ana Prat y Pons	28	Sta Coloma Gramanet		casada	su casa	"			"	"	11.ª
José de Millet y de Rosés	60	Masnou	idem	casado	marino	1.20	"	"	"	"	10.ª
Josefa Fernandez y Montells	45	Barcelona	idem	casada	su casa	"	"				11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Pons y Millet

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de San Bruno *Casa núm.* 24 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Pagés y Fabregues	66	Masnou	Barcelona	Casado	"						11ª
Franc^{co} Pagés Ferrer	21	Masnou	id.	Soltero	"						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

13 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Pagés y Fabreges

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Barcelona Calle de San Bruno Casa núm. 25 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Julian Mira perez	43	Santa eugenia (Sgo.)	Barlona	casado	guinaldero						11ª
~~Julian Mira perez~~	~~43~~	~~Santa eugenia~~									
	43										

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Julian Mira perez

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"Pozo."

12

FECHA DEL ACUERDO — Año, Mes, Dia

NOMBRE DEL — MADRE, PADRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Núm.º de órden

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Pozo *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de* Alella

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
[illegible] Borrell y Montells	15	Barcelona	Barcelona	[illegible]	[illegible]	23'72	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

[illegible] Borrell y Montells

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona | DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de pozo *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Ysidro Matas	67	Mataró	Barcelona	casado	pescador	"	"	"	"	"	11ª
Eulalia Moragas de Matas	d	d	d	d	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ysidro Matas

Cédulas personales. — Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle del Pozo *Casa núm.* 3 *Cuarto* .... *Barrio de* Alella de Mar-

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa siñ recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa siñ recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Arimon y Ferrer	40	Alamera	Barna	casado	Marino	"	"	"	"	Veinte	11ª
Francisca Rosell y Lust	37	idm	idm	idm	"	"	"	"	"	idm	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

5 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Buenaventura Arimon

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Pozo *Casa núm.* 5 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Fernando Flo Naypleda	52	Alella	Barna	Casado	Carbonero	15'72	„	„	„	„	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Pozo *Casa núm.* 6 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pi Alsina	60	Manresa	Bar^na	Casado	Marino	11	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Pozo *Casa núm.* 7 *Cuarto* Tienda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Gerardo Rosés Suñol	35	Manresa	Barna.	Casado	Marino	12%	"	"	"	"	10ª
Francisca Arimon de Rosés	28	id.	id.	id.	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

5 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Rosés Suñol

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. — Año económico de 1888 á 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Pozo *Casa núm.* 8 *Cuarto* " *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salbadora Gorgollon de Grifol	34	Masnou	Barcelona	Casada	Propio de su sexo					70	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salbadora Gorgollon de Grifol.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Pozo *Casa núm.* 9 *Cuarto* bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jacinto Boni Mitjans	36	Masnou	Barna	casado	bracero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 5 de Mayo de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jacinto Boni

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de C. Pozo *Casa núm.* 11 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Gregori Riera	22	Manresa	Bar.na	soltero	Constructor d carros	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"Esperanza"

47

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 1 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Amat Carbonell	70	Premiá de Mar	España	casado	Carretero					50	11ª

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Martorell

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 5 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sebastian Gibernau Tristany	74	Masnou	Barna.	casado	marino	17'35	"	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Sebastian Gibernau

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manreu

Calle de la Esperanza Casa núm. 7. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Bohar y Vallete	32	Cabrera	Barcelona	casado	carretero					50.	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manreu 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Moretony

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza Casa núm. 8 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Arturo Raspall Suñol	31	Masnou	Barna	casado	Panadero	〃	〃	〃		〃	11ª
Conchita Borrell Bertran	21	id	〃	〃		〃	〃	〃	〃	〃	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
embre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou [illegible] de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Arturo Raspall

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Alamon

Calle de Esperanza Casa núm. 9 Cuarto Toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pontí Nores	46	Alamon	Baña	Cado	marino.					60.	11ª
Francisca Portarrillas Nores	44	id	id	id,	"						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Alamon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Martorell

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 10 *Cuarto* — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Anselmo Maristany Maristany	67	Masnou	Barna	casado	marino	..	..	..	..	..	11ª
Anselmo Maristany Mora	28	id	id	solt°	id	..	..	..	..	..	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franco Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 11 Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Ramentol Roca	29	Masnou	Barna	Casado	Corredor	—	—	—	—	80 año	11ª

Masnou 3 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquin Ramentol y Roca

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Esperanza Casa núm. 52 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Enriqueta Montañy y Borrell	70	Manresa	ídem	Viuda	„	16'47	„	„	„	„	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Moretons

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Esperanza Casa núm. 13 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Bertran y Gelpí	60	Masnou	Barna.	Casdo	Marino	18'27	"	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ramon Bertran

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Esperanza Casa núm. 15 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Alsina Vidal	60	Manresa	Barcelona	casado	"	"				50	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José [illegible]

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 16 *Cuarto* —— *Barrio de* ——

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Maristany Maristany	77	Masnou	Barna	casado	marino	31'42	"	"	"	"	9ª
Teresa Maristany Curell	74	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª
Oliva Maristany Maristany	28	id	id	soltera	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 17 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Gibernau Maristany	30	Masnou	Barna	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Gibernau Maristany	24	id	id	id	sin	"	"	"		"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franco Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza Casa núm. 18 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Roch Estapé	34	Masnou	Barcelona	casado	Tonelero	"	16 "	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerardo Roch

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. 19 Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de la Esperanza Casa núm. 19 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Duran y Ballester	37	Manresa	Barna	Casado	marino	118'03	"	"	"	"	9ª
Teresa Mariòtany y Olivé	33	id	id	Casada		"	"	"	"	"	11ª
Teresa Rafanell y Duran	55	id	id	Soltera		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
…bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
…, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
…responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Duran

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 20 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Amalia Zubany Coll	56	Masnou	Barcelona	viuda							11ª
Pablo Coll Zubany	31				Carpintero						11ª
Abgarulvo Robert y Vidal	38				Marino						11ª
Maria Coll de Robert	28										11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Di-
mbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Amalia Zubany

Cédulas personales.

Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Esperanza Casa núm. 25 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Rosa Estapé Salvañá	70	Mataró	Barna	Viuda	,,	52'85	,,	,,	,,	,,	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mataró 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Morató

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 22.21, *Cuarto* todos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Domingo Sala Estapé	55	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Juan Fabregas Pagés	32	Dito	Barcelona	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
nbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Calle de Esperanza Casa toda de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Domingo Sala

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Esperanza *Casa núm.* 20 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Gertrudis Millet Just	67	Manresa	Barcelona	viuda	"	25					11ª
Estéban Roser Millét	35	id.	id	casado	Médico		52				9ª
Maria Mitjans Armengol	29	id.	id	id	"	"	"				11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
embre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa a 12 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gertrudis Millét

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Esperanza *Casa núm.* 26 *Cuarto* toda *Barrio de* ……

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Cabal Alsina	21	Masnou	España	casado	marino					50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Moretó

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de la Esperanza Casa núm. 27 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ventura Fontanills y Noguer	15	Manresa	Barcelona	Soltero	Sin						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. José [illegible]

Cédulas personales. | Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 28 *Cuarto* todo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Gibernau y Suit	32	Masnou	Barcelona	Casada						50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 30 de Marzo de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Gibernau

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Esperanza *Casa núm.* 20 *Cuarto* todo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Jaime Marfa y Torens	40	Manresa	Barna	cado	Musico	. .	25 . .	. .	. .	. .	9ª
Ana Martí y Pagés	35	id	id	id	id	. .	. .	. .	. .	50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Marfa

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Tiana

Calle de Esperanza *Casa núm.* 32 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Montaña y Montserrat	26	Tiana	Idem	Soltº	Marino					50	11ª

Tiana 10 de Enero de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Montaña

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Ülamor

Calle de Esperanza Casa núm. 34 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Justo Gorgoll y Durán	27	Ülamor	Id.	Solt.°	marino					50	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Dibre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 , domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Ülamor 10 de Enero de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Jose Martorell

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de la Esperanza *Casa núm.* 40 *Cuarto* — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Fran.co Gogollon Riera	67	Masnou	Barna.	casado	marino	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Premiá

Calle de la Esperanza Casa núm. 42 Cuarto la casa Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Wenceslao Orta y Famadas	28	Premiá	Barcelona	Soltero	Jornalero	"	"	"	"	38	11.ª
Antonina Orta y Famadas	19	idem	idem	Soltera	Quehaceres de la casa	"	"	"	"		11.ª

Premiá 16 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Wenceslao Orta

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Alamar

Calle de la Esperanza Casa núm. 44 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Pages Butei	80	Alamar		Biudo	Marino						11ª
Filumena pages	49	Alamar	—	Biuda							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [a]ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [a] la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Alamar 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Pages

1889-90.

"Huertas y Fuentes."

Ayuntamiento de

Reemplazo de 18

RELACION de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento.

Imp. F. Sanchez

Núm.º de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DEL MADRE	FECHA DEL ACUERDO Día	FECHA DEL ACUERDO Mes	FECHA DEL ACUERDO Año

49

Cédulas personales. Año económico de 1891-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Marnau

Calle de Ortes y Fuentes Casa núm. 2 Cuarto Barrio de S. Stella de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Myguel Llovet Ribas	64	Bilanta de la Roca	Barcelona	Casado	Zapatero	,,	,,	,,	,,	100	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Llobet

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Vertrí y Fuentes *Casa núm.* 3 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Fran.co Arimon y Monea	68	Marnor	Mataró	Casado	Marino	19,58	"	"	"	"	10.a
Rita Arimon Farne	67	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11.a

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Arimon

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *uertes y Fuentes* Casa núm. *4* Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Escude Fábregas	*60*	*S. Andrés Palomar*	*Barcelona*	*casado*	*carretero*	*"*	*19.50*	*"*	*"*	*"*	*10.ª*

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

8 de *Marzo* de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Escude

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de uertes y fuentes Casa núm. 5 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Picorin	58	Mosnou	Barcelona	casado	uro	"	"	"	"	"	11ª
Mariquileta Vares	54	ydem	ydem	ydem							11ª

8 de Marzo de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Picarin

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 7 Cuarto Barrio de Alella de mar.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Baldomero Comas Mayoral	43	Sn pedro premiá	Barna	Casado	Carpintero	-	-	-	-	-	10.a
Filomena Estapé Vilá	37	Masnou	idem	idem	"	-	-	-	-	-	11.a

Masnou 1º de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Baldomero Comas

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas Fuentes Casa núm. 8 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sodas Oms	50	Alella	Bar.na	casado	Pinto	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Fuentes *Casa núm.* 10 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Paula Serra de Suñol	40	Manresa	Barcelona	Viuda	Doméstica	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Suñol y Serra	17	"	"	Soltera	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Paula Serra V.da de Suñol

Cédulas personales.

Año económico de 1888-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 11 Cuarto Barrio de Altell de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Pedro Roca y Lloveras	54	Masnou	Barna	Viudo	Pescador	73'67	2'50	"	"	"	9.ª
Maria Lloveras de Roca	53	Premiá de Mar	id	"	"	"	"	"	"	"	11.ª
Fran.co Roca y Roca	17	Masnou	id	Soltero	"	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 7 Marzo de 1888

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. Roca y Lloveras.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Vuertas y Juentas *Casa núm.* 18 *Cuarto* ______ *Barrio de* ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Miguel Torras y Ballara	30	Masnou	Barzelona	casado	Marina	16 70	"	"	"	"	10ª
Ramon Torras y Bertran	16	Masnou	Barzelona	soltero		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

4 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Torras

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Huerto y Fuentes *Casa núm.* 20 *Cuarto* Bajos *Barrio de* Villa de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Cristina Vey de Pujadas	53	Barcelona	Bar.na	Viuda	"	"	"	"		100	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 10 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cristina Vey de Pujadas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Fuente Casa núm. 22 Cuarto 1º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Teresa Coma Vda de Oriol	47	Alella	Barcelona	Viuda	0	"	"	"	"	"	11ª
José Oriol y Coma	17	Barcelona	"		0	"	"	"			11ª
~~Roberto Oriol y Coma~~	~~11~~	~~"~~	~~"~~			"	"	"	" "	"	~~11ª~~

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 Marzo de de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Coma

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Fuentes, Casa núm. 22, Cuarto 1, Barrio de Stalellá de Mar.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Florensio Ventura,	45.	Barselona	〃	Casado	Tegédor,	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Josefa Llubi,	46.	Sⁿ Feliu de goxols	Perona	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Jose Ventura,	12.	Grasia,	Barselona	Soltero,		〃	〃	〃	〃		
Lusia Ventura,	16.	Grasia.	〃	Soltera		〃	〃	〃		〃	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

7 de Marso. de 1883,

EL CABEZA DE FAMILIA,

Florensio Ventura

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huerta y Fuente *Casa núm.* 26 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Florencio Mungadas	54	Barcelona	"	Casado	Hortelano	"	"	"	"	"	11.ª
Mercedes Camp de Mungadas	54	"	"	"		"	"	"	"	"	11.ª
Dolores Mungadas	20	Soltera	"			"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou, 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Florencio Mungadas

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Huertas y Fuentes *Casa núm.* 30 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Masana Baques dit	37	Castellfullit	Barna	Casado	Oficial	"	25 "	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Fuentes *Casa núm.* 36 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Pascual Vila	45	~~[illegible]~~ Villamajó	Barcelona	Viudo	Carretero		16"	..	..	..	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Pascual

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Fuentes *Casa núm.* 40 *Cuarto* ______ *Barrio de* ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felis [illegible]	46	[illegible]	Barcelona	casado	jornalero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

8 de Marzo de 1899

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felis [illegible]

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Sta Ana

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 42 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
	Años					Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Francisco Alsina Rubiera	21	Villanueva y Geltrú	Barcelona	Soltero	Carrero	"	"	"			11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Alsina

Cédulas personales. | Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertes y Fuentes *Casa núm.* 44 *Cuarto* .... *Barrio de* Alella de Mar.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Josefa Sampera y Sampera	46	Masnou	Barna.	Viuda	"						11ª
Lorenzo Sampera y Sampera	23	idm	idm	Soltero	Estudios						11ª
Mariona Sampera y Sampera	21.	idm	idm	idm	ninguna						11ª
Salvador Sampera y Sampera	20	idm	idm	idm	Estudios						11ª
José Sampera y Sampera	18	idm	idm	idm	Estudios						11ª

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertos y Fuentes *Casa núm.* 44. *Cuarto* ,, *Barrio de* Alella de Mar,

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Sampera y Consulada	77.	Alella de Mar,	Barno	Casado	Marino.						11ª
Franca Casals y Junayá	69	idm	idm	idm	,,						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. 1

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Vales y Fuentes Casa núm. 46 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jacinto Pous y Bataus	29	Alella	Barcelona		Tonelero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Huertas y Fuentes *Casa núm.* 50 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Estapé Maristany	44	Masnou	Barna	casado	Fabricante	91'16	〃	〃	〃	〃	9ª
Estrella Millet Oliver	42	id	id	id	—	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Gerardo Estapé Millet	19	id	id	soltero	estudiante	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Salvador Estapé Millet	16	id	id	id	id	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
~~Pedro~~-Antonio Estapé Millet	15	id	id	id	id	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Francisca Coll Aymar	39	id	id	id	sirvienta	〃	〃	〃	〃	〃	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 ios, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Estapé

Cédulas personales. Año económico de 18[illegible]-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de [illegible] *Casa núm.* [illegible] *Cuarto* .... *Barrio de* [illegible]

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Salvador Sanpera y Sanpera	38	Masnou	Bar.na	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11.ª
Lorenzo Sanpera y Sanpera	30	id.	id.	id.	id.	"	"	"	"	"	11.ª
[illegible] Sanpera y Sanpera	28	id.	id.	id.	id.	"	"	"	"	"	11.ª
Fran.co Sanpera y Sanpera	43	id.	id.	Soltero	"	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de [illegible] Marzo de 18[illegible]

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Sanpera y Sanpera

Imp. de F. Sanchez.

Ayuntamiento de .... Reemplazo de 18...

RELACION de los mozos exceptuados con arreglo al artículo 69, expresiva de los fallos apelados antes de salir los mozos para la capital.

Imp. F. Sanchez

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

1889-90.

Varias-calles.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de l Correo *Casa núm.* 17 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Bertran Maristany	61	Masnou	Barna	casado	marino	21'40	″	″	″	″	10ª
Irene Torné de Bertran	58	id	id	id	—	″	″		″	″	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 20 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franco Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 59 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Gimenez Ataller	40	Barcelona	Barna	casado	jornalero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 26 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co [illegible]

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Buenos Ayres *Casa núm.* 35 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
José Munné y Munné	31 años	Sans	Barña	Casado	Jornalero	〃	〃	〃	〃	90 〃	11ª
Antonio Homs y Pedro	16 años	Alella	Barña	Casado	Jornalero	〃	〃	〃	〃	〃	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Munné y Munné

Imp. de F. Sanchez.

[illegible]

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Pedro *Casa núm.* 6 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Fuentes Bertran	28	Masnou	Barcelona	Casado	Fondero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Quintana *Casa núm.* 53 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Alsina y Sala	42	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino						
Facunda Alsina y Sala	40	"	"	Soltera	ninguna	21/95	"	"	"	"	10ª
						"				"	11ª

Masnou 2 de Abril de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco Alsina

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889 á '90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Quintana Casa núm. 19, Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Pagés Bertran	45	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Corina Alsina Maritany	40	"	"	"	—	28 51	"	"	"	"	9ª
Eulalia Pagés y Alsina	18	"	"	Soltera	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 22 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Luis Pagés Bertran

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1888-89

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE [illegible]

Calle de Ginesta Casa núm. 58 Cuarto bajo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rigoberto Ramón Visent	35	(1) Valencia	id	casado	prof 1ª Ens.ª	"	"	"	"	50 "	11ª
Francisca Monserrat Bellido	26	Masnou	Barcelona	id	labores	"	"	"	"	"	11ª

(1) Sorteado en el distrito del Mar de la capital de Valencia, el año 75, declarado libre del servicio de las armas sin reclamacion alguna como comprendido en el párrafo 2º del artº 76 de la ley de quintas que entonces regia, todo lo cual pongo en conocimiento del Sor. Secretario. [illegible]

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rigoberto Ramón

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Pedro Casa núm. 4 Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pera Rosés	33	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"		"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 22 de Febrero de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franco Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manon

Calle de Marcelona *Casa núm.* 19 *Cuarto* 1.º *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Canals	38	Arills	Maña	casado	jorn.º					50	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manon 27 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Jose Martorell

Cédulas personales. — Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Alamon

Calle de S. Fran.co de Foix — Casa núm. 16 — Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Sanfrian de Oliver	65	Alamon	Barna.	viuda	—	21 63	"	"	"	"	10.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Alamon 22 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,
P. O.
Fran.co Mauntany

Cédulas personales. Año económico de 1889 - 90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 54 Cuarto Piso 1º Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Teresa Alsina Soern	50	Manresa	Barna	Casada	sin						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa de 22 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

A su Ruego

José Vendrell

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de la Cateura Casa núm. 82 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Vilvrà y Camps	33	Palafolls	Barcelona	casado	bracero	"	"	"	"	"	11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manou 22 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Jorgtoni

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de l Rastillo *Casa núm.* 25 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Estéban Abatas Curell	38	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"		"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 22 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Antonio *Casa núm.* 23 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Flora Maristany García	46	Mamou	Barna	viuda	sin	15'41	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamou 20 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franᶜᵒ Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 1889 - 90

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Arrabal S. Rafael *Casa núm.* 4 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Maristany Maristany	39	Masnou	Barna	soltera	—	"	"	"	"	"	11.ª
Cecilia Maristany Maristany	35	id	id	id	—	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 22 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co Maristany

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bueno Aires Casa núm. 21 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Teresa Estapé de Cruz	68	Manresa	Matró	viuda		12'37	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de 18

Teresa Estapé

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1888 - 1889

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Adre *Casa núm.* 55 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Eulalia Olibe Rosell	66	Manresa	Barcelona	viuda							11ª
Teresa Olive Rosell	62	id	Barcelona	viuda							11ª
Carmen Oliver Rosell	60	id	Barcelona	casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.   Año económico de 18   -

PROVINCIA DE BARCELONA   **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Gaditana *Casa núm.* 6 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Jaime Maristany~~	~~61~~	~~Masnou~~	~~Barcelona~~	~~viudo~~	~~marino~~						
Pedro Maristany Muntany	23	Masnou	Barcelona	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Federico Gibernau Sust	31	Masnou	Barcelona	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Maristany Muntany	28	Masnou	Barcelona	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Carlos Pagés Maristany	21	Masnou	Barcelona	soltero	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de 18

EL CABEZA DE FAMILIA, Jaime Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. — Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Santa Ana Casa núm. 16 Cuarto ____ Barrio de ____

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacien, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.co Curós y Llauge	58	Valls	Tarrag.a	Casado	Marino	53	00	00	00	00	9.a
Amelia Castellá y Pla	48	Masnou	Barna	casada	—	—	—	—	—	—	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de abril de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franc.co Curós

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Fran.co Casa núm. 11 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Botinas y Fabres	58	Manresa	Barcelona		tegedor de velos						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Botinas y Fabres

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 57 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Barba Rosé	57	Masnou		casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Cecilia Maristany Vives	52	Id.		Id.	"	"	"	"	"	"	11ª
Emilia Maristany Vives	50	Id.		viuda	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 9 de Abril de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cecilia Maristany

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana Casa núm. 62 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Rosendo Oliver y Bertran		Tarragona	Idem	Casado	marino	—	—	—	—	—	11ª
Joaquina Font y Bueno	35	id		id							
	30	Mahon	id	id	—	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosendo Oliver

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe Casa núm. 87 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Truch y Orta	23	Manresa	"	Soltera	"	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Truch y Orta

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Felipe Casa núm. 75 Cuarto . Barrio de Ocaña

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Ramon de Fábregas	39	Manso	Barña	Casada	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Dia 10 de Abril de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Dolores Ramon de Fábregas

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Pedro Casa núm. 22 Cuarto " Barrio de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Carlos Yern Roses	58	Barcelona	Barna	casado	marinero	14'17	"	"	"	"	10ª
Josefa Fabregas de Yern	48	Masnou	"	"	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de 10 Abril de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlos Yern Roses

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Pedro Casa núm. 34 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Font y Maya	66	Masnou	Mataró	casado	Marino	1256	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mariano Font en bal de Leo

Cédulas personales. — Año económico de 18 —

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S. Rafael *Casa núm.* 7 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vidal Mitjans	61	Masnou	Barcel.ª	viudo	ninguna	8'11					10.ª
Pedro Vidal Coll	20	idm	id	soltero	panadero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

11 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Vidal Mitjans

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Pere *Casa núm.* ______ *Cuarto* ______ *Barrio de* ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	*Pesetas*		*Pesetas*	
Carmen Maristany	56	Masnou	B.na	Viuda	[illegible]	5 //	[illegible]	//	//	//	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

______ *de* ______ *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Quintana Casa núm. 2. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Rosa Manistany de Senst	74	Manou	Barna	viuda	"	21"	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 22 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co Manistany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Bastillo *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Peu Bicjou	23	Cuenca		Soltero	Minero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Huertas y Fuentes *Casa núm.* 37 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Casals Estapé	57	Masnou	Barna	casado	marino	56'14					9ª
Francisca Maristany Pagès	49	id.	id.	id.	—	"	"	"	"	"	11ª
José Casals Maristany	23	id.	id.	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Catalina Casals Maristany	18	id.	id.	id.	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 22 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 81 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Casals Vila	33	Masnou	Bcna	Casado	Marino						11a
Franca Ribas Antich	31	Tiana	"	Casada	sin						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 22 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

A su ruego

José Vendrell

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sta Ana Casa núm. 10 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Luciana Bertran y~~	~~49~~	~~Masnou~~		~~Viuda~~							
Mitjans	"	"		"							
Isidra Plá Bertran	22	Masnou	[illegible]	Soltera							11ª
Luciana Plá Bertran	17	"		"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

13 de Abril de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Luciana Bertran de Plá.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Buenos Aires Casa núm. 6 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Ventura de Salomó	42	Masnou	Barña	Casada	ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Ventura

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de .... *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Calle gaditana n.º 5 Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Rivra y Comé	29	Masnou		Casadó							11ª
Rosa pages de Rivra	26	Masnou		Casadá							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Buenaventura Rivra y Colom

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Quintana *Casa núm.* 23 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jose											
José Aymá	48	Manresa	„	Casado	comercio						11ª
Antonia Pagés	33	Manresa		„							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Pagés de Aymá

1889-90.

"Barcelona."

105

Cédulas personales.

Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Barcelona Casa núm. 2 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Martí y Monserrat	25	Manou	Barna	casada	ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franc.ᶜᵒ Martí

Cédulas personales. Barcelona

Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Ellamou

Calle de Barcelona Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Pujol	56	Manou	Bna	Vdo	Minero					150	11a
Agustina Pujol	54	Id		Id	"						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lorenzo Pujol

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 4 *Cuarto* " *Barrio de* "

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Orta y Millet	54	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	ninguno	ninguno	ninguno	"	50 "	11ª
Ofelia Ferrer y Casals	48	id	id	Casada	ninguna	id	id	id	"		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 7 de Marzo " de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Orta y Millet

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 5 *Cuarto* „ *Barrio de* „

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Pages y Fabregas	58	Masnou	Barcelona	Casado	marino	„	25 „	„	„	„	9ª „
Maria Balls y Matas	35	Tordera	Barcelona	Casada		„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 7 de Marzo „ de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Pages

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 6 *Cuarto* Principal *Barrio de* 1º

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Antonio Duran Borch	67	Masnou	Barcelona	Casado	„	38'81	„	„	„	„	9ª
Madalena Millet Bertran	60	Masnou	Id	casada	„	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Di-[c]iembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [añ]os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á l]a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de 7 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Duran

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA de Barcelona

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona *Casa núm.* 7 *~~Cuarto~~* *~~Barrio~~ de* ~~Barcelona~~

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Jose Guitart torres	67	santa maria del Mar	Barcelona	Casado	Tendero	indus[illegible]	[illegible]	nada	alquilado	124	
Josefa Guitart [illegible]	58	id	id	casada	id		120				9ª
Josefa Guitart [illegible]	30	id		soltera							11ª
											11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [años], domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á] la responsabilidad á que haya lugar.

5 de marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Guitart

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 8 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Jort Mercé	58	Olot	Gerona	viudo	farmacéutico	„	52 „	„	„	„	9ª
						„	„	„	„	„	
Josefa Jort Casals	21	Masnou	Barna	soltera	oo oo	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Jort

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 9 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Daniel Palahí y Canudas	30	Masnou	Barcel.na	soltero	Sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Daniel Palahí y Canudas

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de Barcelona Casa núm. 11 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele	
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas					
Tomas Oliver Maristany	68	Marnou	Barcelona	Casado	Carpintero	27 63	"	"	"	"	9ª	nº 19.
Maria Matalí	56	"	"			"	"	"	"	"	11ª	nº 20.
Mateo Oliver Maristany	50	"	"	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª	nº 14.
Francisca Oliver Colell	29			Soltera		"	"	"	"	"	11ª	nº 15.

Marnou de Marzo 4 de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tomas Oliver

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [años], domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á] la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manon

Calle de Barcelona Casa núm. 13 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Colome y Duran	49	Caya	Barcelona	casado	boticario	"	25"	"	"	"	9ª
Josefa Bolvia y Mant	42	Tiana	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Jose Montany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Premiá

Calle de Barcelona *Casa núm.* 14 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Pinuta Febrer	69	Gerona	Gerona	Viudo	Jornalero	"	"			50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Premiá 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Montané

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Barcelona Casa núm. 15 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pacull y Meamonet	41.	Manou	Barcelona	casado	jornalero	"	"			30.	11.ª
María Pelladhun tena	39	calanda tarnel	"	id	"	"					11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Morcton

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 20 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Colomé y Duran	52	Rayos	Barcelona	Casado		"	25"	"	"	"	9ª
Francisca Vall y Corbera	45	Monistrol				"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Jose Fortuny

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 20 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Miguel Vallvé y Corbera	45	Vallromanes	Barcelona	casado	Ganadero	"	25 "	"	"	"	9ª
						"	"	"	"	"	~~11ª~~

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.
José Torretones

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona Casa núm. 21 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Benito Ribas Fernacabra	49	S. Pedro Premiá		casado	minero	1781	"	"	"	"	10.ª
José Ribas Garriga	27	Masnou		"	"	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos a la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de Mayo de 1899

EL CABEZA DE FAMILIA,

Benito Ribas Fernacabra

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. — Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Barcelona *Casa núm.* 22 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Rosa Truch Roses	68	Masnou	Barna	viuda	—	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Rosés Truch	36	"	"	casado	marino	164'56	"	"	"	"	9ª
Maria Alsina Roses	29	"	"	"	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Rosés

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 23 Cuarto Toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Miguel Gallany y Tolrá	47	Sn Ginés Vilasar	Barcelona	Casado	Carpintero						10a
José Gallany y Truch	21	Masnou	Barcelona	Soltero	id						11a
Pedro Sauri y Bellagarda	29	id	id	Casado	Marino						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 30 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Gallany

Cédulas personales.

Año económico de 1890

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Barcelona *Casa núm.* 24 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	*Pesetas*		*Pesetas*	
Francisco Estapé y Cassals	66	Manresa	Barcelona	Viudo	ninguna	"	"	"	"	"	11.ª
Josefa Estapé y Alsina	27	"	"	soltera	"	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Estapé

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 25. Cuarto tienda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Ana Marés y Comes	62	Cardedeu	Barcelona	Viuda		"	25"	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José [illegible]

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Barcelona Casa núm. 26 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Adrian Soler Bonet	35	Guissona	Lerida	Casado	Confitero	6 51	"	"	"	"	9ª
Francisca Maristany de Soler	33	Manou	Barna	id		"	"	"	"	"	11ª
Mercurial Soler Maristany	19	id	id	Soltero	id	"	"	"	"	"	11ª

Manou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Adrian Soler

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Barcelona Casa núm. 27 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Josefa Vidal V.da Etapa	60	Manou	Barna	V.da		"	"	"	"	"	11.a
Juan Etapa y Vidal	24	id	id	Soltero	Fajal.ro	"	"	"	"	"	11.a

Manou 14 de Mayo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Vidal V.da Etapa

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 28. Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Severo Amat y Carbonell	36	Premia de dal	Barcelona	casado	carretero	18'27	"	"	"	"	10ª
María Armengol [illegible]	70	Barcelona	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O. José [illegible]

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de Barcelona Casa núm. 29 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Vidal y Escudé	36	Martorell	Barcelona	Casado	Azulejero	"	46	"	"	"	11.ª
Pedro Vidal y Pagés	37	Mamou	"	"	"	"	"	"	"	"	10.ª
Salvadora Jordi y Vallsenen	31	Barcelona	"	"		"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Vidal y Pagés

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona Casa núm. 30 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Juan Maristany Sala	60	Masnou	Barna.	Casado	Propietario	101 63	"	"	"	"	9.ª
Teresa Feu Duran	55	id.	d.	d.	Ninguna	"	"	"	"	"	11.ª
Fco. Maristany Feu	32	id.	d.	d.	Marino	"	"	"	"	"	11.ª
Pepita Castellá Codina	28	id.	d.	d.	Ninguna	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 2 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. A.

Fco. Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1890

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Barcelona *Casa núm.* 31 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Celedonio Vendrell Satorra	49	Ivorra	Lérida	Casado	Jornalero	"	16 "	"	"	"	10ª
Rosa Bosch Moña	49	Mataró	Barcelona	Casada		"	"	"	"	"	11ª

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Celedonio Vendrell

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Barcelona Casa núm. 32 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Amalia Olivé y Elsina	57	Manou	Barcelona	Viuda	"	"	"	"			11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

J. O.

José Mauteny

Cédulas personales.

Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Llamon

Calle de Barcelona Casa núm. 33 Cuarto 1.º piso Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ignacio Martínez y Moragas	45	Barcelona	Barcelona	casado	Médico	"	52	"	"	"	9.ª

Llamon 30 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Deseada

Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Alamon

Calle de Barcelona Casa núm. 33 Cuarto Bajó 1 Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
María Olivart Alimna	70	Premia dichar	Barcelona	Viuda	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Alamonto de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Moretons

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Barcelona *Casa núm.* 24 *Cuarto* tienda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Grabiel Martí Olive	50	Manresa	Barcelona	casado	Marino	17'12	"	"	"	"	10ª
Rosa Boeles de Martí	49	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª
Luis Martí Boeles	15	"	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran én omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Mortones

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 36 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Maristany Galcerán	62	Masnou	Barña	viudo	marino	25'10	–	–	–	–	9ª
Teresa Maristany Viladevall	19	id	id	soltera	ninguna	–	–	–	–	–	11ª
Paula Sicar Ferré	28	Arbucias	Gerona	id	sirvienta	–	–	–	–	–	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Marnou

Calle de Barcelona Casa núm. 37 Cuarto Toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Abril y Sampere	38	Mataró	Barcelona	Casado	Tornalero					50	11ª
Maria Pi Homs	33	id	id	id	"						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Moretones 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Jose Moretones

Cédulas personales. — Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Alamon

Calle de Barcelona Casa núm. 78 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Altol y Brunet	65	Alamon	Barna	casado	jornalero	14'86	"	"	"	"	10ª
Francisco Altol y Valls	26	Idem	id	Soltero	id.	"	"	"	"	"	11ª
Jose Altol Valls	22	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Alamon 11 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Jose Morelones

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Barcelona Casa núm. 39 Cuarto todo Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cipriano Pages y Farran	62	Mataró	Barcelona	Casado	"	"	"	"	"	"	11.ª
Elisa Pages y Marintany	49	ydem	ydem	Ydem	"	"	"	"	"	"	11.ª
Cipriano Pages y Pages	22	Barceloneta	ydem	Soltero	Dependiente	"	"	"	"	"	11.ª
Juan Pages y Pages	16	ydem	ydem	Ydem	Estudiante	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cipriano Pages

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Barcelona Casa núm. 41 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Mateo Truch Llimona	57 años	Masnou	Barcelona	casado	Marino	23'77	no	Ninguno	„	„	10ª
Froilana Maristany Atiña	49 „	id	id	id	no	13'71	id	id	„	„	10ª
Francisca Truch Maristany	20 „	id	id	soltera	no	no	id	id	„	„	11ª
Francisca Collell Truch	18 „	id	id	id	id	294'40	id	id	„	„	9ª
José Ferrer Truch	26 „	id	id	id	Marino	13'80	id	id	„	„	10ª

9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mateo Truch

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Barcelona Casa núm. 12 Cuarto Toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Botey y Sanjuan	67	Manresa	Barcelona	casado	marino					50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

A ruego José Sortorres

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Barcelona Casa núm. 43 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Vicente Duran y Vidal	63		Barcelona	soltero	Serrajero	"	16 "	"	"	"	10.ª
Juan Duran y Insarogs	27		"	Casado	"	"	"	"	"	"	11.ª
Jeremo Grau San Miguel	36		"	"	Albañil	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Vicente Duran

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 114a Cuarto Toda Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustina Olive y Alsina	59	Masnou	Barcelona	Viuda	"	77.56	"	"	"	"	9ª
Francisco Costa y Millet,	28	id	id	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Agustina Maristany y Olive	27	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José [illegible]

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 46 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Martí Maristany	61	Masnou	Barna	casado	zapatero	43'77	"	"	"	"	9ª
José Martí Pagés	24	id.	id.	id.	id.	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 47 *Cuarto* todo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Rosell de Matali	50	Masnou	Barcelona	Viuda	sin	24'72	60''	"	"	"	9ª
Juan Matali Rosell	25	"	"	soltero	tienda						11ª
Miguel id id	22	"	"	"	sin						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 7 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por mi la Madre

Juan Matali

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 50 *Cuarto* Todo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ysabel Bas y Valls	57	Cardedeu	Barcelona	viuda	"					50	11ª
Juan Coll y Bas	30	id	id	casado	tornero						11ª
Maria Riera y Mondes	23	id	id	id	"						11ª

Masnou 30 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Ysabel Bas

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 58 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Antich y Pella	61	Masnou	Barcelona	casado	Tebernero	42'22	„	„	„	„	9.ª
Eduardo Antich y Portella	28					„	„	„	„	„	11.ª

Masnou de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Antich

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1890.

PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona — DISTRITO MUNICIPAL DE Manlleu

Calle de Barcelona Casa núm. 52 Cuarto tienda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Celestina Camps y Prat	45	Manlleu	Barcelona	viuda							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manlleu 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O. Jose Torrents

Cédulas personales.

Año económico de 1890

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mamou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 53 *Cuarto* Toda *Barrio de* ……

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Bruy y Valls	56	Vidreras	Gerona	Viudo	Carretero	—	—	—	—	50	11.ª

Mamou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Martorell

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 51 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Moretones Bernet	50	Parroig	Tarragona	Viudo	Impedido (Panadero)					50	11ª

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Moretones

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Ginesta Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona *Casa núm.* 54 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vendrell Satorra	45	Iborra	Lerida	Casado	Empleado	"	"	"	"	"	11.ª
José Vendrell Borch	17	Masnou	Barna	soltero	Brasero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Vendrell

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Clamon

Calle de Barcelona Casa núm. 57 Cuarto tienda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Torres y Batlena	24	Clamon	Barcelona	casado	marino	"	25"	"	"	"	9ª
Ramona Buñol y Sí	21	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Clamon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O. José Moretony

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manlleu

Calle de Barcelona Casa núm. 57 Cuarto Toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Vila Monvaras	60	Manlleu	Barna	cado	ladrillero	43 57	"	"	"	"	9ª
Joaquina Anchiñach	59	Taradell	id	id	—	"	"	"	"	"	11ª
Juan Vila y Anchiñach	26	Manlleu	id	Soltero	cerrajero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manlleu 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Torrent

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Barcelona Casa núm. 58 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vidal y Feu	46	Teyà	Barna	casado	cortante	13'71	"	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Vidal

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Gamon

Calle de Barcelona Casa núm. 59 Cuarto tienda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Trinidad Albareg de Jimenez	38	Barna	Barna	Casa.	"	"	"	"	"	50	11ª

Gamon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Montaner

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"Correo."

41

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Correo Casa núm. 1 Cuarto Tienda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fernando Arús y Serra	55	Sabadell	Barna	casado	Sastre	"	"	"	"	50	11ª
José Arús y Coudere	26	Montoban	Tarragona	soltero	ind.	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fernando Arús

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle del Correo *Casa núm.* 3 *Cuarto* tienda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
José Vives Maristany	60	Masnou	Barcelona	Casado	antes Sastre	„	„	„	„	„	11ª
Franc.co Ventura Vidal	56	Id	Id	Id	„	„	24.00	„	„	„	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Vives

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Manresa

Calle de l' Correo *Casa núm.* 1 *Cuarto* tienda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sala Bosch	44	[illegible]	[illegible]	casado	cafetero	"	36 "	"	"	"	9ª
Filomena Pons y Valacla	37	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Martorell

Cédulas personales. | Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Correo Casa núm. 2 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pons Mores	[illegible]	Masnou	Barna	casado	Marinero	"	16 "	"	"	"	10ª
María Salate y Arjemi	29	Badalona	id	id	[illegible]	"	"		"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José [illegible]

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Aiamon

Calle del Correo Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Miquel Comecent Trilla	38	Sn. Feliu de Codinas	Barna.	Casado	Fabricante	„	52	„	„	„	9a.
Josefa Verdaguer y Bosch	23	Sn. Celoni	„	„		„	„	„	„	„	11a.

Aiamon 16 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miquel Comecent.

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Correo Casa núm. 5 Cuarto Toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Cortanya Antich Estapé	50	Masnou	Barcelona	Viuda						50.	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Jose Martinez

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle del Correo *Casa núm.* 6 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Domingo Colomer	49	Mataró	Barna	Casado	[illegible]	"	[illegible]	"	"	"	11a
[illegible] Carell	47	Masnou	"	"		"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Domingo Colomer

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Correo *Casa núm.* 7 *Cuarto* todo *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Sebastian Mirambell	72	Masnou	Barña	casado	Marino	22'80	"	"	ninguna	"	10ª
Adelaida Maristany	54	"	"	"	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Laureano Mirambell	17	"	"	soltero	fiduero	ninguno			"	"	11ª

Masnou 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Sebastian Mirambell

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Torres Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Ballester Duran	63	Manou	Barna	casado	carpintero	23'72	„	„	„	„	10ª
José Ballester Brunet	20	id	id	soltº	depente Comercio	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. José Ballester

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle del Correo *Casa núm.* 9 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Marti	49	Masnou	Barcelona	V.^a	—						11.^a
Geronimo Millet	17	Masnou	Barcelona	soltero	Marinero						11.^a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 11 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Marti

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle del Correo *Casa núm.* 10 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Humet y Antich	29	Gracia	Barna	Casado	Marino					50	11ª
Teresa Morell y Borrell	22	Masnou	id.	id.	〃						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

S. O. Jose Moretones

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manacor

Calle del Correo Casa núm. 11 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Lucas Roca Rosa	58.	Manacor	Baleares	casado	marino					50	11ª
Carmen Sacull y Ramonet	46	id	id	id	id						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manacor 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Jose [illegible]

Cédulas personales. Año económico de 1889 - 90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Correo *Casa núm.* 12 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Barba y Ramonet	38	Masnou	Barna	Casado	marinero	"	"	"	"	"	11a
Eulalia Mateo y Font	33	Masnou	Barna	Casada	ninguna	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Barba y Ramonet

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

15

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamon

Calle del Correo Casa núm. 13 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Calls y Sanz	72	Palau Sordera	Barcelo	Viudo	Panadero	„	25 „	„	„	„	9ª
Pedro Calls y Mayolas	29	Mamon	„	Soltero	id	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Calls y Sanz

Cédulas personales. | Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle del Correo Casa núm. 16. Cuarto Tra Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Millet Manitany	70	Mamou	Barna	viudo	marino	15"55					10.ª
Francisco Millet Sanjinan	41	id	id	casado	com.cio	1"15					10.ª
Teresa Villá Serra	39	S.n Ginés Vilasar	"	id	—						11.ª
Pedro Ant.o Millet Villá	14	Mamou	"	solt.ro	estudiante						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamou 9 de Marzo de 1889.

P.A. EL CABEZA DE FAMILIA,

D.n Fr.co Millet Manitany

F.co Millet Sanjinan

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Correo. *Casa núm.* 20. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pedro Maristany Matas	60	Masnou	„	Viudo	Marino	49'28	„	„	„	„	9.ª
Eulalia Maristany Matas	26	idem		Soltera	ninguna	„	„	„	„	„	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 7 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Maristany y Matas

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Correo Casa núm. 21 Cuarto tienda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Vicente Ferrer Juan	40	Ibiza	Mallorca	casado	Sastre	„	16	„	„	50	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mataró 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Moreton

Cédulas personales. | Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle del Correo *Casa núm.* 25 *Cuarto* todo *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Llinas Oventi[illegible]	29	Blanes	Marina	casado	Espartero	,,	16	,,	,,	,,	10ª
Conchita Guitig Bonet	30	Bisbal	Gerona	id	id	,,	,,	,,	,,	,,	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mataró 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José [illegible]

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle del Correo Casa núm. 26. Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Cayetano Sabater Estaper	39	Manou	Barna	casado	cubero	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Salomó Homs	33	id.	id.	id.	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Franco Sabater Mallofré	69	Capelladas	id.	viudo	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gayetano Sabater

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carros *Casa núm.* 28 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomas Vidal y Foix	29	Teyá	Barna	casado	[illegible]	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

[illegible signature]

Ayuntamiento de .... Reemplazo de 18..

RELACION de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento.

Imp. F. Sanchez

Núm.º de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE DEL		FECHA DEL ACUERDO		
		PADRE	MADRE	Día	Mes	Año

1889-90.

"Caterra".

53

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Carmen Casa núm. 3 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Vilá y Portas	50	Blanes	Gerona	Casado	Labrador	"	"	"	"	"	11ª
~~[illegible] Vila [illegible]~~											
Salvador Vilá y Solente	23	Tordera	Barcelona	Soltero	Albañil	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mariano Vilá y Portas

Cédulas personales. Año económico de 1888-89

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró.

Calle de Caterra Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Lariga Roca	52	Mataró	Barcelona	viuda	labores	6	"	"	"	50	11ª
Maria Lariga Roca	50	id	id	soltera	id	38 35	id	id	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

D. M. A.

Josefa Lariga

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Caterra Casa núm. 5 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Federico Dorne Matas	41	Masnou	Barcelona	Casado	Peon						11ª
Josefa Oliva y Pedragosa	40		Barcelona								11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Federico Dorne y Matas

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Caterra *Casa núm.* 6 *Cuarto* ...... *Barrio de* ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Miljanes	56		Barc	Casado	marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Miljanes

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de Pitera *Casa núm.* 8 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Arimon y Mora.	70.	Masnou	Barcelona	Casad	Marino	83 63	"	"	"	"	9ª
Catalina Giró de Arimon	60	yd	yd.	yd.	yd.	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 8 Marzo de 1882

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Arimon

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Caterra *Casa núm.* 10 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Bente Borras	60	Monrou	Bar.na	Casado	Albañil						11a
Fran.co Bente Vidal	25	" "	" "	Soltero	Albañil						11a
Mariano " " " "	23	" "	" "	" "	sin						11a
Juan " " " "	23	" "	" "	" "	" "						11a
Pedro Gibernau Mates	30	" "	" "	Casado	Músico						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S.ⁿ Pedro Catatra Casa núm. 16 Cuarto bajos Barrio de Valle de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Canals y Armengol	41	Castellar del Vallés	Barna	Casado	Pescador						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 8 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Canals Armengol

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mamon

Calle de la Caterra *Casa núm.* 14 *Cuarto* — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Oliva	52	Mamon	Barna	casado	marino	—	—	—	—		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [a]ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [a] la responsabilidad á que haya lugar.

Mamon 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Oliva

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Caterra Casa núm. 18 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Garija y Romeu	40	Badona	id.	casado	marino	—	—	—	—	—	11.ª
Julita Orta y Cubell	40	Masnou	Id.	"	—	20'31	—	—	—	—	10.ª
Raymunda Garija y Orta	11	Badona	"	soltera	—	—	—	—	—	—	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Barcelona 7 de Marzo de 1879

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Garija y Romeu

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Caterva *Casa núm.* 20 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Rente Vidal	29	Masnou	Bar^na^	Casado	Albañil						11ª

[E]stán sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di[cièm]bre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [años] domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
[L]os cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [a la r]esponsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

[I]mp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1899-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Alarnon

Calle de Caterra *Casa núm.* 30 *Cuarto* *Barrio de* Arella de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Francisco Serra	33	S. Lorenzo Saball	Barcelona	Casado	Serra	„	16 „	„	„	60	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Serra

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Caterra Casa núm. 32 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Bertran Pagés	55	Masnou	Barña	casado	marino	1979	"	"	"	"	10ª
Teresa Plá de Bertran	53	idem	idem	idem	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gabriel Bertran

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Catorra — Casa núm. 36 — Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Forgas Colomé	60	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino						11ª
Carmen Forgas Colomé	49	Id	Id	Id							11ª
Miguel Riera Estapé	56	Id	Id	Casado	Albañil						11ª
Rita Forgas Colomé	45	Id	Id	Id							11ª
María Riera Forgas	21	Id	Id	Soltera							11ª
Antonio Riera Forgas	18	Id	Id	Id							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Forgas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mataró

Calle de la Caterina *Casa núm.* 40 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tresa Estape de palau	39	Masnou	Barcelona	casada	ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Tresa Estape de palau

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Catería Casa núm. 42 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
María Torres Farré	58	Manresa	Barcelona	Viuda							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 7 de Marzo de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por mi Madre

Teresa Mateu

Cédulas personales.

Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ,

Calle de Cátterra *Casa núm.* 44 *Cuarto* *Barrio de* „

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Paves y Marti	64	de Masnou	de Mataró	Casado	marinero	„	„	„	„	80 „	11ª
Josefa Coll de Paves	60	de Barcelona	„	Casada	„	„	„	„	„	„	11ª
Francisco Paves y Coll	32	de Masnou	„	Soltero	jornalero	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Dibre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 5 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Paves y Marti

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de de la Caterra Casa núm. 46 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Mateu Torras y Ballorcá	38	Masnou	de Barcelona	Casado	Marinero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mateu Torras

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Caterra *Casa núm.* 50 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Anglada Badell	30	Mataro	Barna	casado	Manobra						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Quintana

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Caterra *Casa núm.* 52 *Cuarto* *Barrio de* Monou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Anita Maristany Coll	43	Monou	Bar.na	soltera	sin						11ª

Monou 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889.-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Caterra Casa núm. 54 Cuarto —— Barrio de ——

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Curell y Cofimé	30	Masnou	Barcelona	Soltero	Comercio	11ª	—	—	—	—	11ª
Francisco Curell y Cofimé	26	idem	idem	idem	idem	—	—	—	—	—	11ª

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Curell

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Caterra *Casa núm.* 56 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pedro Gorguellon Bosch	17	Masnou	Barna	~~Casado~~ soltero	ojaletero						11a
Antonio " "	14	"	"	"	sin						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
nbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 9 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Caserta Casa núm. 38 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Feu y Bigas	32	Masnou	Barc.na	Casado	Cortante						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-embre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 9 de Mar de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Caterra *Casa núm.* 60 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Riveras	66	Castellterçol		Casado	Casero	54 78	"	"	"	"	9.ª
id. id. Abril	[illegible]	Alcarrou		Soltero	id.	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Agustin Riveras

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Cuterva Casa núm. 64 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eusebio Rosa Colome	34	Masnou	Bor^na^	casado	Marino	"	"	"	"	"	11.^a^

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Catena *Casa núm.* 68 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Ramon Estapé y Costa	43	Masnou	Barcelona	casado	Marino	"	"	"	"	45	11ª
Maria Mora y Estapé de Estapé	42	d.	d.	d.	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [a]ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á] la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Mora

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Marnau

Calle de la Carretera Casa núm. 70 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fidel Olivé y Beltran	67	Marnau	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Marnau 3 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fidel Olivé

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Calle Delalatera *Casa núm.* 76 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Federico Mateu Pramentol	31		Masnou	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
			13	Barcelona							
Ana Brusi Mateu	34	Masnou	Barna	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Rosello Brusi	64	Masnou	Barna	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1893

EL CABEZA DE FAMILIA,

Federico Mateu

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Calla Palacatenu Casa núm. 0 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fansisca Lloevas Estape	46	Masnou id	Barcelo id	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª
Isidro Bosch Lloevas	16			soltero	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Mayo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fansisca Lloevas

Cédulas personales. Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE 1

Calle de Catedra *Casa núm.* 75 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Armingol Fite	42	Badalona	Barna	casado	Pastor	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Caturia *Casa núm.* 84 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
	años					Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Antonio Duran Pijoán	28	Teyá	Barña	Soltero	Labrador	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Duran Pijoán	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª
Miguel Duran Pijoán	19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Caterra *Casa núm.* 86 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Jose Parés Estapé	59	Masnou	Barcelona	viudo	marinero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

8 de Marzo de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Parés

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Cotoner *Casa núm.* 88 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaume Rosés y Pardal	41	Argentina	Barcelona	casado	Tarrasó	..	..	..	..	..	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

11 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaume Roses

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

Arrabal de S. Rafael.

23

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de San Rafael *Casa núm.* 1 ~~Cuarto~~ Toda la Casa *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ines Maristany Corcps de Fontanills	76	Manresa	Barcelona	Viuda	Quehaceres de la casa	4'77	"	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por no saber de firmar y á su ruego
Firma
Casimiro Fontanills

Cédulas personales. — Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Arrabal S. Rafael *Casa núm.* 2 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Samper Sanjuan	57	Masnou	Barcelona	Viuda							
Bentura Pagés	27	Barcelona	"	Soltero	Comercio	44,98	"	"	"	"	9ª
José Pagés	21	Masnou	"	"	Confitero	~~X~~	"	"	"	"	11ª
						"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Arrabal de San Rafael *Casa núm.* 3 *Cuarto* toda la casa *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele	
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*					
Isidro Maristany y Sorcles	75	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	18,27	Ninguna	Ninguna	En ninguna parte	Ninguno	10.ª	26

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de 10 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Isidro Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Arrabal S. Rafael *Casa núm.* 4 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
María-Rosa Maristany Mirambell	72	Masnou	Barcelona	viuda	ninguna	15'09	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889--90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Arrabal S. Rafael Casa núm. 6 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Candido Gorgollon Riera	28	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Gibernau Durán	21	id.	id.	soltero	escribiente	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 1º de Marzo de 1889

P.O. EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Giberneu

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Arrabal S.n Rafael *Casa núm.* 8. *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele	
Juan Grau Martí	32	Masnou	Barna.	casado	marino	"	"	"	"	"	11.a	n.o 16.
Rosa Pagés Casals	29	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11.a	n.o 17.

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Grau Martí

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Arrabal San Rafael Casa núm. 9 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Vilá Fabregas	35	Masnou	Barcelona	Casado	Tonelero	„	„	„	„	80	11ª
Elvira Mateu de Vilá	33	id	id	id		„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Vilá Fabregas

Cédulas personales. Año económico de 1889 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Anibal S. Rafel Casa núm. 13 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Mariano Coll Puyades	69	Masnou	Barcelona	V.º	Labrador	61'73	"	"	"	"	9.ª
Feliciano Coll Suñol	22	Masnou	Barcelona	Soltero	Labrador	"	"	"	"	"	11.ª
Mariano Millet y Coll	42	Masnou	Barcelona	Soltero	Marinero	93'27	"	"	"	"	9.ª
Pedro Bertran y Maristany	38	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de 6 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mariano Coll

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Arrabal S. Rafael *Casa núm.* 12 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franc.co Maristany Maristany	44	Masnou	Barna	casado	marino	„	„	„	„	„	11ª
Concepcion Fontanills Fortis	37	id	id	id	ninguna	„	„	„	„	„	11ª

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franc.co Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889 - 90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manlleu

Calle de Arrabal de S. Rafael Casa núm. 31, Toda Cuarto ...... Barrio de ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Puig Fontanilles	73	Manlleu	Barna	Sol^{ro}	Jorns						11ª

Manlleu 30 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Jose Moretones

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889 - 1890

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE S.

Calle de Arrabal Sn Rafael Casa núm. 15 ~~Cuarto~~ toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Madrona Pagés de Pagés	52	Masnou	Barna	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
Antonio Pagés Pagés	22	id	id	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Pagés Pagés	18	id	id	soltero	escribiente	"	"	"	"	"	11ª
Antonio Pagés Pagés	25	id	id	soltero	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Madroña Pagés

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"S^n. Fran^{co}. Asis."

27

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Franco de Asis Casa núm. 1 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expadírsele
Eulalia Matas Picarin	70	Masnou	Barna	Vda	—	20'11	"	"	"	"	10a
José Estapé y Matas	38	"	"	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 11 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulalia Matas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Francisco de Asis Casa núm. 2 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Casals y Nager	69	Masnou	Barna	Casado	Marino	16/19	"	"	"	"	10.a
Dolores Bosch Maristany	54	ydm	ydm	ydm	"	"					11.a
Luis Maimo Roca	40	ydm	ydm	ydo	ydo	Dula	d	"	"	"	11.a
Dolores Casals Bosch	30	ydm	ydm	ydm	"	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Casals Nager

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Franco de Asis Casa núm. 3. Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Colomé y Bruy	40	Alella	Barna	Casado	Albañil	00	00.			50	11a.

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 11 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Colomé

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Francisco de Asís Casa núm. 4 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Bosch Maristany	50	Masnou	Barcelona	soltera							11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Bosch

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Esperanza

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de San Francisco de Asís Casa núm. 7 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Curell Bertran	50 años	Mamou	Barcelona	Casado	marinero					Cincuenta	11ª

Mamou 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Curell

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Francisco de Asis Casa núm. 7. Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Roca Mitjans	60	Masnou		Casado	Marino						11ª
Francisca Bosch	50	Masnou		"	"						11ª
Juan Martí Curell	28	"		"	"						11ª
Francisca Roca de Martí	23	"		"							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Luis Roca

Cédulas personales. Año económico de 1889-9

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mamon

Calle de San Francisco de asis Casa núm. 8 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Silvestre Estapé Escofet	62	Mamon	Barcelona	Casado	Marino	14 40	"	"	"	"	10ª
Josefa Borch Estapé	48	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamon 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Silvestre Estapé Escofet

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Francisco Asis Casa núm. 9 Cuarto " Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dª Antonia Sala de Bentura	34	Masnou	Barcelona	Casada	Ninguna	"				"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonia Sala de Bentura

Cédulas personales. Año económico de 1889.

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Francisco Asis Casa núm. 11 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Sra. Antonia Maristany Vda. Maristany	69	Masnou	Barcelona	Viuda	Ninguna	119	„	„	„	„	9.ª
Sra. Balbina ~~Maristany~~ Flora Vda. Maristany	50		Barcelona	Viuda		„	„	„	„	„	11.ª
Sra. Balbina Maristany y Mora	25		Barcelona	Soltera		„	„	„	„	„	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Sra. Antonia Maristany Vda. de Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA 12 DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Francisco de Asis Casa núm. 12 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Bertran Maristany	42	Masnou	Barcelona	casada	ninguna	16'61	"	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Bertran

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Manon

Calle de Dña Francisco de Asis *Casa núm.* 53 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Guillen Benaset Galvany	57	Andorra	"	"	Peon	"	"	"		"	11ª

Manon 12 Marzo 1889

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de Guillermo de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Francisco de Asis, Casa núm. 14, Cuarto ... Barrio de ...

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bosch Fontrodona	33	Masnou	Barcelo	casado	marino	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Bosch

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Fransisco de Asis Casa núm. 15 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Valls	23	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino					75	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Valls y Buquet

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de ~~la Ginesta~~ Sn Fran.co Asis Casa núm. 18. Cuarto ______ Barrio de ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
José Barba Rosés	66	Masnou	Barcelona	casado	Pescador	–	–	–	–	–	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Barba Rosés

Cédulas personales. San Jose

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Franc.co de Asis Casa núm. 20 Cuarto — Barrio de —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Esteban Rosés Rosés	56	Masnou	Barna	casado	calafate						11ª
Esteban Rosés Tàrrega	25	id	id	soltero	Profesor 1ª Ens.ª						11ª
Buena Rosés Tàrrega	18	id	id	id	panadero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 189

EL CABEZA DE FAMILIA,

Esteban Rosés Rosés

1889-90.

"San Rafael"

17

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manrou

Calle de San Rafael Casa núm. 5 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Agustin Gil y Barbera	35	Piñar rojo	Teruel	casado	Sapatero	"	15 "	"	"	50.	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manrou 30 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Moretons

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mason

Calle de S. Rafael *Casa núm.* 4 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Basedas París	54	Lloret	Gerona	soltero	empleado municipal	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mason 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Buenaventura Basedas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Rafael Casa núm. 7 Cuarto Tienda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Grau y Colomé	27	Argentona	Barcelona	casado	carretero					50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Moretones

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Tiana

Calle de San Rafael *Casa núm.* 9 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Patricio Garcia y Barbera	44	Tiana	Barna	Viudo	Arbañil					50	11ª

Tiana 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Travetone

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Mamon

Calle de San Rafael *Casa núm.* 10 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Molins Miña	22	Mamon	Barna	Solt.	Jorn.					50	11ª
Pedro Molins Miña	26	id	id	id	id						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
embre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José [illegible]

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Rafael Casa núm. 15 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Canals Casals	65	Masnou		Casado	empleado	"	"	"	"	"	11ª
Antonia Famadas Catarineu	59	id		id	sin	"	"	"	"	"	11ª
Ricardo Canals y Famadas	32	id		Soltero	tonero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gabriel Canals

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Rafael Casa núm. 17 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacien, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Colomer y Duran	47	Vaya	Barna	casado	carretero		25				9ª
Teresa Rubias Prats	30	Orrios	id	id	"		"				11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Enero de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Moretones

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Rafael nº Casa núm. 18 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Vidal	60	Masnou	Barcelona	Casado	marinero	8.24					10ª

Francisco Vidal

de ~~Francisco Vidal~~

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. — Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE [illegible]

Calle de San Rafael Casa núm. 19 Cuarto Bajos Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Grabiel Marató y Palagrí											11ª
yjo del raval de Vilanova											
hijo Ramon y Catarina											
Palagri de edad 56 años											11ª
Rajina Oms y Viclant edad											
58 años edad.											

[illegible] 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José [illegible]

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Rafael num *Casa núm.* 20 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Roses	40	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Fábregas	39	Masnou	Barcelona	Casada		13'71	"	"	"	"	10ª

Salvador Roses

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamon

Calle de San Rafael *Casa núm.* 21 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Estapé Cordes	71	Mamon	Darna	solt.º	marino	16 77	"	"	"	"	10.ª

Mamon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Estapé

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"Ginesta"

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 8 Cuarto ...... Barrio de ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Ysern y Picarín	38	Masnou	Barña	Casado	Terreste	"	"	"	"	50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Ysern y Picarín

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Ginesta 13 Casa núm. 13 37 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Roca Vda. de ...	años 55	Manou	Barna.	viuda	sirvienta	"	"	"	"	"	11ª

Manou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Roca Vda. de Maxó

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 14 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pedro Homs Vidal	60	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	"	"	"	"	"	11ª
Salvador Homs Riera	22	Masnou	Barcelona	soltero	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Homs y Vidal

Cédulas personales. Año económico de 1888-89

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 15 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fernando Mogas Petrau	57	Masnou	Barcelona	casado	marinero	"	"	"	"	50	11.ª
Agustina Morantbell de Mogas	57	id	id	id	labores	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

D. M. A.

Fernando Mogas

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 16 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Mata y Xifé	58	Dordera	Gerona	Casado	Carretero	"	35 "	"	"	"	9ª
Jaime Mata Pagés	16	Mamou	Barña	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Mata

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1899-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Ginesta *Casa núm.* 18 *Cuarto* ______ *Barrio de* ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Borch Rodriguez	60	Masnou	Barcelona	casado	ninguna	~~[illegible]~~	"	"	"	"	11.ª
Dolores Martí de Borch	60	"	"	"	"	15.78	"	"	"	"	10.ª
Salvador Borch Martí	25	"	"	soltero	cubero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 12 de Marzo de 1899

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por el interesado Salvador Borch

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Ginesta Casa núm. 10 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Juan Vilá y Olivé	58	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	50	11ª
Gerardo Vila y Puig	21	id	id	soltero	tonelero	"	"	"	"		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Vila y Puig

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 22 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Pablo Bres Antich	59	Sn Feliu, Llobregat	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Bres

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de la Ginesta Casa núm. 23 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Galbany y Colra	52	San Ginés de Vilasa		Viudo	Zapatero					48	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 2 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Galbany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de la Ginesta Casa núm. 24 Cuarto ______ Barrio de ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Reimunda Bertran de Bonastre	76	Manou	Barna	Viuda	sin	26 38	"	"	"	"	9 a
Clara Bonastre de Alsina	46	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11 a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Jose Vendrell

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de la Ginesta *Casa núm.* 28 *Cuarto* ,, *Barrio de* ,,

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Bertran Namentol	76	Manou	B.na	Casado	,,	19 88	,,	,,	,,	,,	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Bertran Namentol

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mamon

Calle de Ginesta Casa núm. 30 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Curell Casals	53	Mamon	Barna	casado	marino	51 54	„	„	„	„	9ª
Rosa Sampera Sampera	40	id	id	id	„	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Di-
[cie]mbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
[año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
[a la] responsabilidad á que haya lugar.

Mamon 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Curell.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Masnou

Calle de Gineste Casa núm. 32 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Terradas	55	Vilasar	Barna	casado	Carp.tero						10ª
Carmen Capdebila	48	Tordera	id id	" "							11ª
Paulino Terradas	18	~~Soltero~~ Masnou	" "	Soltero	id id						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 31 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Terradas

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de la Ginesta *Casa núm.* 34 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rafael Llinés y Arenas	36	Alella	Barña	casado	Albañil	—	—	—	—	—	11ª
Domingo Bosch y Millet	85	Masnou	Barña	viudo	—	—	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 [a]ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á] la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 13 de Marzo de 1887.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rafael Llinés

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. San Rafael — Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mamon

Calle de Gineste Casa núm. 36 Cuarto ...... Barrio de ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Comercildo Roca	49	Mamon	Barcelona	Casado	Marino						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamon 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Comercildo Roca

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manon

Calle de Ginesta *Casa núm.* 36 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lucia Etape Escofet	64	Manon	Barña	Soltera		11,40	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manon 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lucia Etapes

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 40 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Pou de Sanjuan	58	Masnou	Barña	viuda	—	17'35	"	"	"	"	10ª
José Sanjuan y Pou	35	"	"	casado	piloto	"	"	"	"	"	11ª
Luisa Maristany de Sanjuan	36	"	"	"	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Pou de Sanjuan

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889 - 90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Ginesta *Casa núm.* 44 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Isern Maristany	61	Masnou	Barcelona	casado	marino	43'37	"	"	"	"	9ª
Maria Hombravella Oliva	58	id.	id.	id.	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Jacinto Isern Hombravella	21	id.	id.	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Isern Hombravella	20	id.	id.	id.	id.	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Fran.co Maristany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Gimesta *Casa núm.* 46 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Casals de Curell	33	Masnou	Barna	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franc.co Maristany

Cédulas personales. Año económico de 1888 - 1889

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de la Genesta *Casa núm.* 18 *Cuarto* ...... *Barrio de* ......

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Ford Vilarnat	70	Granollers	Barcelona	casado	Manresa	19'65	"	"	"	"	10ª
Rosa Ferrér de Ford	64	Manresa	id	id	Propietaria [illegible]	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Ford Ferrér	22	id	id	soltera	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Ford Vilarnat

Cédulas personales. Año económico de 1888 - 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Genesta Casa núm. 50 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Juniol Ferrer	35	Masnou	Barna	casado	Bracero					75	11ª
Teresa Batlle de Juniol	33	Alella	id	casada	Propia de su sexo						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 13 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Juniol

Cédulas personales. — Año económico de 1888-1889

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de la Generalitat Casa núm. 52 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María ~~[illegible]~~ Borrás viuda de Bosch	72	Manresa	Barcelona	viuda	~~[illegible]~~ Propia de su sexo					70	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
[cie]mbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
[año]s, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos [á la]
responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

María Borrás viuda de Bosch

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 54 *Cuarto* — *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Boadella Estrich	40	Sta Eugenia	Gerona	Casado	Pintor						11ª
Carmen Vidal Oliver	33	Masnou	Barcelona	Casada	"						11ª

Masnou 5 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquin Boadella

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 56 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Matas Monteys	66	S. Ginés Vilasar	Bar.na	Casado	Bracero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Matas

Cédulas personales. Gaditana

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE C Mamou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 60 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rafael Vilardell Colomé	22	Mamou	Barña	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Vilardell

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de la Ginesta Casa núm. 62 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Antich Furtino	58	Masnou	Barña	Viuda	Ninguna		"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Josefa Antich

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889.90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Mamon

Calle de Ginesta *Casa núm.* 64. *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Juan Roig Gibernau.	76.	Mamon	Barna.	casado	ninguna	52	"	"	"	"	9.ª
Maria Ferrer Torras	42.	id.	id	"	id	"	"	"	"	"	11.ª
Fran.ca Roig Ferrer.	19	"	"	soltera	"	"	"	"	"	"	11.ª
Juan Roig Ferrer —	18	"	"	id	"	"	"	"	"	"	11.ª
~~Benito Roig Ferrer.~~	~~7.~~	~~"~~	~~"~~	~~"~~	~~"~~						

n.º 1

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamon 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Roig Gibernau

Cédulas personales.

Año económico de 1889 - 90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de Ginesta Casa núm. 69 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacien, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Arsenio Maristany	33	Mamou		casado	marino					50	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Arsenio Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Masnou

Calle de Ginesta *Casa núm.* 68 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Maristany Casals	65	Masnou	Barcelona	casado	marinero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franc.° Maristany

Cédulas personales.

Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Ginesta Casa núm. 68 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Oliveras Villá	25	Masnou	Barna	Casado	[illegible]	0	0	0	donde se		11ª
Teresa Colomer Arnó	23	"	"	"	[illegible]	0	0	0	presente	100	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de 6 Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

J. Oliveras Villá

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Gineste *Casa núm.* 76 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Josefa Coll de Olibe~~ Josefa Oliver de Coll	78.	Masnou	Barcelona	biuda		29'66	..	..	..	"	9.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jocefa Olibe

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de la Ginesta *Casa núm.* 80 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Bertran de pages	48	Manou		Casada						50	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Bertran de Pages

1889-90.

"San Gerónimo."

17

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Gerónimo Casa núm. 2 Cuarto Toda Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Sanahuja y Padreny	52	Sarreal	Tarragona	Casado	Notario		60'6				9ª
Maria Dana Badia	42	Valls	id.	id.	—	—	—				11ª
Fran.co E. Sanahuja y Dana	22	Sarreal	id.	Soltero	Notario	—	—				11ª
Leandro Sanahuja y Dana	15	Masnou	Barna	id.	Estudiante	—	—				11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Sanahuja

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Gerónimo Casa núm. 6 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Gerónimo Millet	46 años	Marnou	Barn.	Soltero	Piloto	15 32	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Marnou 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gerónimo Millet

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Geronimo Casa núm. 8 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Marcelino Llimona	55	Manresa	Barcelona	Casado	Tonelero	25 70	21	—	—	—	9ª
Rosa Llimona	59	Manresa	id	Viuda	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Marcelino Llimona

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Gerónimo *Casa núm.* 9 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Llimona	58	Manresa	Barcelona	Casado	tonelero	36'65	"	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Carlos Llimona

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de S.n Geronimo *Casa núm.* 11 *Cuarto* — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ginés Riera y Zandor	30	Alella	Barcelona	Casado	Bracero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de febrero de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gines Riera

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S^n Jeronimo *Casa núm.* 12 *Cuarto* — *Barrio de* Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Doria y Duran	29	Feya	Barcelona	Casado	Carretero		25 00				9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos a la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 12 de Marzo de 188?.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Doria

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Geronimo *Casa núm.* 13 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Matas Pascual	28	Tordera	Barcelona	Casado	Arriero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

dia 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Matas y Pascual

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Geronimo Casa núm. 15 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Moses y Freyas	45	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Di-
embre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Dia 1 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquin Moses.

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S.n Geronimo *Casa núm.* 19 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Deulofeu Grau	43	Pals	Gerona	Casado	Albañil	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Deulofeu

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Geronimo *Casa núm.* 21 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Alsina y Fruch	36	Masnou	Barña	Soltero	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pablo Alsina

Cédulas personales. Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn Geronimo *Casa núm.* 23 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jáime Rigas Yera	40	Badalona	Barna	Casado	tonelero	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

1 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jáime Rigas

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Ocata

Calle de S° Geronio *Casa núm.* 27 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Pagés Castellá	28	Masnou	B.ño	Solte	Marino	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Pagés

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de S. Geronimo Casa núm. 31 Cuarto Cotes Barrio de Olata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Pantaleon Marti	66	Mornou	B.no	Casado	Moliño	"	15.32	"		"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pantaleon Marti

1889-90.

"Carmen"

17

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Carmen *Casa núm.* 1 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Rovei Matas	56	Masnou	Barna	Casado	Venedor	17.35	"	—	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jayme Rovei

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 189 -

PROVINCIA DE BARCELONA Barcelona DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Barcelona~~ Masnou

Calle de Carmen Casa núm. 2 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Martin Colomé	41	Teya	Badalona	casado	jorl						
						23'95	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 11 de Marzo de 189

EL CABEZA DE FAMILIA,

Martin Colomé

Cédulas personales. Año económico de 1883-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle del Carmen Casa núm. 3 Cuarto Barrio de Ocata

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Francisco Subirá Ferrer	27	Mataró	Barcelona	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

7 de Marzo de 1883

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Subirá Ferrer

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle del Carmen Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Pages Casals	69	Masnou	Mataro			17 35	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Mateo Pages y Casals

Cédulas personales. *San Geronimo*

Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmen *Casa núm.* 5 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacien, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Calixto Millet y Ferrer	37	Masnou	Barn	solt	marino	"	"	"	"	"	11ª
Segundo Maristany Maristany	42	id	id	casado	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. — Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

*Calle de*l Carmen N.º 7 *Casa núm.* .... *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
	años			~~Casado~~							
José Aitzam y Pagés	63	Ybarnor	Barcelona	Casado							11.ª
Celestino Aitzam y Pijuan	29	Ybarnor	Barcelona	Soltero	marino						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmen *Casa núm.* 17 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
José Coll Batran	74	Masnou	Barcelona	Casado							11ª céntimo

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Coll Batran

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle del Carmen Casa núm. 21 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Antonia Pagés Manau	60	Masnou	Barna	viuda	sin	11'40	„	„	„	„	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 7 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franco Maristany

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmen Casa núm. 31 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jose Lluch Tecado	33			casado	jornalero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Dimbre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos a responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Carmen *Casa núm.* 33 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Saravols	32	Sal	Gerona	Casado	jornalero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Lorenzo Saravols

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Carmen *Casa núm.* 34 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Antoni Bertran	37		Barcelona	Casa	de gorsalero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Carmen *Casa núm.* 49 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Coll Bertran	47	Masnou	Barna	casado	marino	9'85	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. *Colomina* Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE *Mataró*

Calle de l Carmen *Casa núm.* 53 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. José March y Alber	45	Argentona	Barcelona	Casado	Labrador						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

José March y Alber

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle del Carmen *Casa núm.* 65 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Juan Fluriach Feliu	32	Masnou	Barna	casado	empleado	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Fluriach

Cédulas personales. | Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Carmen *Casa núm.* 69 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Salvadora Ygalvañy de Pagés	38	Masnou	Barna	Casada	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvadora

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"Arrabal de Alella"

24.

Núm.º de órden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NOMBRE DEL PADRE | MADRE | FECHA DEL ACUERDO Dia | Mes | Año

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de l'Arrabal de Alella *Casa núm.* 0 *Cuarto* bajos *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Vidal Serra	57	Tolorín	Lérida	Viudo	Talabardero	18'27	〃	〃	〃	〃	10ª
Miguel Vidal Bruy	25	Masnou	Barna	Casado	〃	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Rufina Vila Rebalsa	25	Malgrat	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Jaime Vidal Bruy	14	Masnou	〃		〃	〃	〃	〃	〃	〃	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 5 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Vidal Serra

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou.

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 2 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Sans Carpi	35	Tamarit	Huesca	Casado	Tornalero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 9 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. — Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 3 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Jaume Clomersmí	40	Vich	Barcelona	Casado	[illegible]	"	16 "	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaume Clomersmí

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 4 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Estrada Viquiñoli	30	Monistrol de Caldes	Barna	Casado	Jornalero						11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 16 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de Alella *Casa núm.* 5 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Bobá y Vida	42	Argentona	Barcelona	Casado	Guarnicionero						
Teresa Ferrer y Castellanis	42	Mataró	...	...		...	16	...	...	...	10ª
Rita Bobá y Ferrer	15	...	...	Soltera		...	...	...	...	...	11ª
~~Leocadia Bobá y Ferrer~~	~~11~~	...	...	...		...	...	...	...	...	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Bobá

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de Alella *Casa núm.* 6 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Joaquin Santacana	40	Villafranca	Barna	casado	corredor carruage	"	16 "	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 ños, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos la responsabilidad á que haya lugar.

dia 3 de Marzo de 1885

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquin Santacana

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Aníbal de Alella Casa núm. 7 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Farreres y Carió	34	Alella	Barna	casado	marinero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

8 de Febrero de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Farreres

Cédulas personales. | Año económico de 1889-

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 8 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco. Garriga y Monrós	45	Alella	Barna.	casado	Veterinario	45'60	"	"	"	"	9ª
Carmen Sampere	34	Masnou	D	D		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou de 9 Febrero de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franco. Garriga

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arrabal de Alella *Casa núm.* 7 *Cuarto* toda *Barrio de* Alella de mar.

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Franco Ventura Pollés	73.	Alella	Barna	viudo	propietario	96'09	"	"	"	"	9ª
Amado " Sampere	40	Mataró.	"	casado	Pte Agtes	"	"	"	"	"	11ª
Angelina Estapé ~~Sampera~~	32.	Venezuela		casada		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fco Ventura

Cédulas personales.

Año económico de 18 –

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Cella de Mare *Casa núm.* 9 *Cuarto* *Barrio de* 5

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Colomer	34	Bilanbadela Roca	Barselona		labrador						11ª
Teresa Lió	23	de Vik	Barselona	Casado a							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Colomer

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Alella de Mar *Casa núm.* 10 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Salvador Sampere	63	Masnou		Casado	Jornalero	10'77	"	"	"	"	10.ª
Pedro Sampere	25	id		Soltero	id	"	"	"	"	"	11.ª
Damian Sampere	21	id		id	id	"	"	"	"	"	11.ª
Juan Serrabou	27	Barna		casado	id	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Sampere

Cédulas personales. Año económico de 1889

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Arrabal de Alella *Casa núm.* 11 *Cuarto* ______ *Barrio de* ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Oliveras Partagás	38	Samalús	Barna.	casado	Tonelero	"	16"	"	"	"	10a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

______ de ______ de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Sr. Antonio Oliveras

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"Puerto Rico."

2

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manron

Calle de Puertorrico Casa núm. Sin Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Miguel Gomes	36	Artesa de Segre	Lerida	casado	Comercio	9 96	"	"	"	90	10ª
Cristina Susí	32	Manron	Barña	"		"	"	"	"		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manron 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Gomes

1889-90.

"San Francisco."

37

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S.ⁿ Francisco Casa núm. 1 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cayetano Bertran Pagès	58	Masnou	Barcelona	Casado	marino	41'07	"	"	"	"	9ª
Luisa Millet de Bertran	40	"	"	"	—	"	"	"	"	"	11ª
Juan Bertran Millet	20	"	"	Soltero	Comercio	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cayetano Bertran

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Francisco *Casa núm.* 3 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ana Mateu Garguilloni	35	Masnou	Barna	soltera	sin	—	—	—	—	—	11 cs

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Vendrell

Cédulas personales.

Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamou

Calle de San Francisco Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Baldomero Viñardell y Puig	30	San Adrian	Barcelona	Casado	Carretero					50	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mosnouto de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José [illegible]

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamon

Calle de San Francisco *Casa núm.* 5, *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Pedro Anton Poch y Curo	58	Mamon	Barcelona	casado	carretero	31.96	"	"	"	"	9.ª
Pedro Poch Estape	28	id	id	soltero	id	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Morton

Cédulas personales. *Lavadero* Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de *S.n Fran.co* Casa núm. *7* Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacien, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Giralt	*49*	*Mataró*	*Barna*	*Casdo*	*Empleado*					*100*	*11.a*
Teresa Llunell de Giralt	*41*	*Vallgorgina*	*id.*	*id.*	*—*						*11.a*

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

7 de *Marzo* de 18*89*

EL CABEZA DE FAMILIA,

J. Giralt

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Francisco Casa núm. 18 Cuarto Toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luisa Quintana Umbert	52	Premiá	Barcelona	Soltera						110	11ª

Masnou 11 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Luisa Quintana

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA | **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de San Francisco *Casa núm.* 9 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Torres y Botey	33	Teyá	Barcelona	casado	jornalero					50	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José [illegible]

Cédulas personales.

Año económico de 1880-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Sn. Francisco Casa núm. 10 bis Cuarto tienda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eugenio Pujadas Mateu	45	Vejá	Barcelona	Viudo	Confitero	"	66 "	"	"	120	9.ª

Manresa de Marzo de 1879

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eugenio Pujadas

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Alamon

Calle de San Francisco Casa núm. 11 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Moret y Puig	50	Alamon	Barcelona	casada			16''	"	"	"	10ª
José Figueras y Rosell	18	id	id	soltero	Cerrajero						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Alamon 10 de Marzo de 1879

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. E.
José Moret

Cédulas personales.

Año económico de 1890

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 13 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eugenio Millet M.	49	Masnou	Barcelona	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª n.º 2.
Rosa Estapé de Millet	40.	Barcelona	ide	casada		35 13	"	"	"	"	9ª n.º 3.
Eugenio Millet Estapé	18.	Masnou	ide.	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª n.º 4.
Tomás Millet Estapé	15	ide.	ide	ide	ide	"	"	"	"	"	11ª n.º 5.

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eugenio Millet.

Cédulas personales. 62 – 25 Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 14 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Castellsaguer y Baladera	63	Vagamacent	Barcelona	casado	Comerciero	"	25	"	"	"	9.ª
Pedro Castellsaguer y Pascual	25	Masnou	id	soltero	id	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1883.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pere Castellsaguer

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de Sn Franco. Casa núm. 16 Cuarto tienda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antº Roig Borrás	39	Reus	Tarragona	Cdo	Casa de comidas	12'50	21'46	58'74	Mi tienda	240	10ª
Teresa Parera Ventura	39	Llerona	Barna	"	—	—	—	—	—	—	11ª
Antº Sala Bonet	42	Vinaixa	Lérida	Sro	Peon	—	—	—	F-C de T. B. F.	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mataró 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Antonio Roig

Cédulas personales.

Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de San Francisco *Casa núm.* 19 *Cuarto* todo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Alvaro Fernandez y Olivera	25	Granollers	Barcelona	casado	Barbero	„	16 „	„	„	„	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Manresa de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O. José Moreton

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Mataró

Calle de San Francisco Casa núm. 19 Cuarto Bjs Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Prats y Costa	46	Ibiza	Mallorca	casado	jornalero					50.	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mataró 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O. José [illegible]

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 20 Cuarto todo Barrio de Masnou

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Viladevall y Garcia	31	Masnou	Barcelona	soltero	propietario	314	"		"	"	8ª
Francisco Viladevall y Garcia	25	"	"	"	ingeniero	"	"	"	"		11ª
Joaquina Garcia y Mirabalda	55	"	"	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Viladevall y Borina	57	"	"	soltera	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Viladevall

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Francisco *Casa núm.* 21 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Bosch Ferrer	51	Masnou	Barcelona	casado	zapatero	"	16	"	"	60	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de *de 18*

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Bosch

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. San Francisco de Asís — Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de Sn Francisco Casa núm. 22 Cuarto todo Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Altafulla Vicens	32	Sn Celoni	Barna	Casado	Barbero	"	16"	"	"	"	10a
Josefa Sala Albitar	29	Premiá de dal	Barna	Casada	Domestica	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 6 de Febrero de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Altafulla

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889 - 90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn. Franco. Casa núm. 23 Cuarto —— Barrio de ——

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele	
Domingo Sanjuan Casals	48.	Masnou	Barna	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª	nº 12.
Anita Hombravella Maristany	36	id	id	id	id	61/61	"	"	"	"	9ª	nº 13.

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 ios, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Domingo Sanjuan

Cédulas personales. Año económico de 1890

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de San Francisco Casa núm. 24 Cuarto Toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Bori y Maristany	52	Manresa	Barna	Cas	Confite	9350	"	"	"	"	9ª
Antonio Ferrer de y Bertran	47	id	id	id							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 16 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Bori

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1890-

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Francisco *Casa núm.* 25 *Cuarto* toda *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Joaquina Riera y Calvet	70	Masnou	Barcelona	Viuda	„	25	„	„	„	„	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Joaquina Riera

1889-90.

"San José"

30

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Masnou

Calle de Sn Jose *Casa núm.* 8 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Gibernau	29	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	80 "	11a

Masnou de Marzo 5 de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Manuel Gibernau

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de San José Casa núm. 4 Cuarto toda Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gumersinda Pla de Vila	41	Manresa	Barna	Viuda	"						11.ª
Simon Vila y Pla	23	id	id	Soltero	Tonelero						11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 15 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Moretones

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn José *Casa núm.* 5 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Camilo Costa é Iseren	55	Masnou	Barna	Casado	Geraguero	"	"	"	"	80,,	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de Marzo 7 de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Camilo Costa

Cédulas personales.

Año económico de 18~~88~~89-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ Mamon

Calle de San José *Casa núm.* 7 *Cuarto* — *Barrio de* —

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Victoriano Sala Valdeneu	70	Mamon	Bªrna	casado	marino	15 55	"	"		"	~~10ª~~ 11ª
Victoriano Sala Ribas	26	id	y id	solt.º	y id	"	"	"		"	

Mamon 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Victoriano Sala Valdeneu

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manou

Calle de José Casa núm. 8 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sebastian Gibornau	21	Manou	Barcelona	Soltero	Marino	..	..	..	..	..	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manou 7 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Sebastian Gibornau

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE** Mamon

Calle de San Jose *Casa núm.* 9 *Cuarto* ______ *Barrio de* ______

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Sala Tornech	63	Mamon	Barna	Casado	marino	2'11	"	"	"	"	10ª
Teresa Roses Moriglans	53	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Mamon 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Sala Tornech

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Manon

Calle de San Jose *Casa núm.* 17. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Bertran y Truch	42			soltera		3 pesetas					11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Jose Montane

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Tiana

Calle de San José *Casa núm.* 12 *Cuarto* bajo *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Moreno y Rodriguez	45	Villa real	Portugal	casado	marino	,,	,,	,,			11

Tiana 12 de Enero de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

José Fontana

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-1890

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San José Casa núm. 16 Cuarto — Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Gibernau Maristany	68	Masnou	Barcelona	Casado		20'83	"	"	"	"	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Gibernau

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Mamon

Calle de San José *Casa núm.* 20 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde prestá sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Rosés	76			Viuda	ninguna						11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamon 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franca Roses

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San José Casa núm. 22 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pons Maristany	69	Masnou	Barcelona	casado	marino	—	—	—	—	—	11ª
Carlota Orta Maristany	63	Masnou	"	casada	—	—	—	—	—	—	11ª

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Pons Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San José Casa núm. 24 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Roses Isern	43	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	—	—	—	—	—	11ª
Amalia Roses	43	Masnou	Barcelona	Casada							11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jaime Roses Isern

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Jose Casa núm. 26 Cuarto pral Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Roca Colomé	40	Masnou	Barna	casado	Marino	nada	nada	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Mayo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Roca Colomé

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San José Casa núm. 27 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Enrique Bosó Barba	39	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

P. O.

Franco Maristany

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn José Casa núm. 28 Cuarto pral Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franca Pagés Bertran	76	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	nada	nada	nada	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de Mayo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Franca Pagés Bertran

Cédulas personales. | Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE ~~Mataró~~ S. Mamon

Calle de Sn José *Casa núm.* 30 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Guardia Pons	44.	Dalt romanos	Barcelona	Casado	Carpintero	"	"	"	"	"	11ª
Joaquina Plá Vda de Puigsech	64.	Badalona	"	Viuda							11ª
Gertrudis Puigsech de Guardia	41.	Marnou	"	casada							11ª

S. Mamon 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Guardia

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Manresa

Calle de Sn. Jose Casa núm. 32 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Andiñach	52	Manresa	Barcelona	Casado	Carpintero	17'81	"	"	"	"	Ultima Clase
Maria Sala	38	"		Casada		"	"	"	"	"	11ª
Pedro Andiñach	23	"			Albañil	"	"	"	"	"	11ª
Bartolome Andiñach	22	"			Sarrajero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 10 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Andiñach

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. | Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA | DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San José Casa núm. 34 Cuarto Bja Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Gil Ramentol Roca	33	Masnou	Barcelona	Soltero	Jornalero						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 12 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Gil Ramentol Roca

1889-90.

"San Cristóbal"

49

FECHA DEL ACUERDO: Año / Mes / Día

NOMBRE DEL: PADRE / MADRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Núm.º de órden

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Cristobal Casa núm. 1 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Antonio Estaper y Cuyás del Bosch	60	Masnou	Barna	Soltero	Farmacéutico	"	52"	"	"	"	9ª
Antonio Estaper y Cuyás del Bosch	53	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª
Joaquina Estaper y Cuyás del Bosch	47	Barna	id	id		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 6 de marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

El hermano mayor

José Antº Estaper

Cédulas personales.

Año económico de 1889-1890

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Cristobal Casa núm. 2 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Juriol y Ferrer	30	Masnou	Barna	casado	marinero	"	25"	"	"	"	9ª
Dolores Batlle y Duray	26	"	"	Id		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Juriol

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889 - 1890

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Cristobal *Casa núm.* 3. *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó habér que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Vinyas y Escolá	34	Granadella	Lérida	soltero	Tabernero	—	—	—	—		11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 7 de marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

José Vinyas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Cristobal *Casa núm.* 4 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Prat Planes	59	Orios	Bana	Casado	Albañil	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Manresa 4 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Prat

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 89

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Cristobal Casa núm. 5. Cuarto Toda Barrio de Mella de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Bª García y Miralda	49.	Masnou	Barcel.	casado	Propietario	al año 243	"	"	"	"	9ª
Dª Rita Miralda de Sors.	80	Sn Feliú Codinas	"	viuda	Propietaria	al año ~~302.~~ 265'65		"	"	"	9ª
Josefa Cunill de García	40.	Mataró	"	casada	de su sexo	0		"	"	"	11ª
Rita García y Cunill	17	Mella	"	soltera	"	0		"	"	"	11ª
José García y Cunill	14	Mella	"	soltera	"	0		"	"	"	11ª
										"	"

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 7. de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Bª García

Cédulas personales. San Felipe — Año económico de 18 —

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 6 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Bruno Homs y Vidal	58	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Filó de Homs	58	Alella	id	Casada	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Bruno Homs y Vidal

Habana

Cédulas personales. — Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de S. Cristóbal Casa núm. 7 Cuarto todo Barrio de S. Cristóbal

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Millet Fábregas	40	Masnou	Barna	casada	"	"	"	"	particular	14$	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Por ausencia de mi Sr esposo.

Dolores Millet

Cédulas personales.

Año económico de 1889-90.

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Cristobal Casa núm. 10 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Grau y Mardeuyart	37	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Julita Colomé y Suñol	31	" " " "	" " " "	" " "	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Jose Grau y Mardeuyart

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 1889-1890

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de San Cristóbal *Casa núm.* 11 *Cuarto* toda. *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Bosomba Bubís	38	Masnou	Barna	Casada	—	—	—	—	—	—	11ª
Antonio Colomé Bosomba	18	Id.	id.	Soltero	Aprendiz	—	—	—	Droguería de Vicente Ferrer y Cª Barna.		11ª

Masnou 9 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Rosa Bosomba de Colomé

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Cristóbal Casa núm. 12 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Grau y Majó	65	Mataró	Bar^na	casado	albañil		„	„	„	„	11.^a
Antonia Homs y Sanmiquel	50	Alella	„	casada			„	„	„	„	11.^a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Di-
embre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14
ios, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos
la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisco Grau

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Cristobal *Casa núm.* 13 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Catalina Moragues	80	Vilasa	Barna	Viuda	sin	1054	„	„	„	„	10a
Padres											
Jose Casals Moragues	54	Masnou	Barna	Soltero	sin	„	„	„	„	„	11a
Teresa Casals Moragues	40	Masnou	Barna	Soltera	sin	„	„	„	„	„	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou de 8 Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Catalina Moragas

Cédulas personales. Año económico de 1889 - 90

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Cristóbal Casa núm. 14 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Sanjuan Casals	42	Masnou	Barcelona	casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 1 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Francisca Sanjuan Casals

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 15 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Jaime Ribes Prat	41	Orios	Barna	Casado	bracero	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de ~~Deseada~~ Sn Cristobal *Casa núm.* 17 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
S José Millet Pagº 1ª	35		Barcelon	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Francesca Estapé de Millet	35			"		52 69	"	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Sn Cristobal *Casa núm.* 18 *Cuarto* *Barrio de* Alella de Mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas	
Eulalia Matas Segarra	60 años	Masnou	Barna	viuda	"	16'01	"	"	"	"	10ª
Francisco Matas Matas	40 años	Barcelona	idem	casado	mar	"	"	"	"	"	11ª
Vanita Antich Ylla	40	Masnou	idem	idem.		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 1º de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Eulalia Matas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Cristobal Casa núm. 19 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Fábregas Estapé	46	Manresa	Bar.na	casado	mar.ro	"	"	"	"	"	11.a
Salvadora Grau y Sanmiquel	34	Alella	"	casada		"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Fábregas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de de San Cristobal *Casa núm.* 20 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Muragas y Prades	76	Barcelona	Bar^na	Viuda	sin	17'81	"	"	"	"	10^a

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 8 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teresa Muragas

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San cristobal *Casa núm.* 21 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Salvado Mora Estañé	32	Masnou	Barcelona	casado	Marinero						
Josefa Maristany Sala	31	ydem	ydem	ydem		„	„	„	„	„	11ª
						„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Salvador Mora

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Cristobal *Casa núm.* 22 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Galbany y Estapé	78	Masnou	Barcelona	Casado	Pezcador	10 54	,,	,,	,,	,,	10ª
Francisca Bertran de Galbany	69	Masnou	Barcelona	Casada		,,	,,	,,	,,	,,	11ª
Josefa Galbalbany y Bertran	40	Masnou	Barcelona	Viuda		,,	,,	,,	,,	,,	11ª
Carmen Galbany y Bertran	30	Masnou	Barcelona	Viuda		,,	,,	,,	,,	,,	11ª
Jaime Rusiñol y Galbany	16	Masnou	Barcelona	Soltero	Aprendiz	,,	,,	,,	Calle Poniente Barcelona	,,	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA, Gerardo Galbany

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Sn Cristobal *Casa núm.* 23 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Juan Duran y Mora	39	Masnou	Barcelo	Casado	Marinero	"	"	"	"	"	11ª
Leandra Galvany Bertran	33	id	id	id		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Juan Duran y Mora

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Sn Cristobal *Casa núm.* 24 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Bagnés Marconell	49	Mamou	Barcel	Viuda	"	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Maristany Bainés	18	id	id	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Mamou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Maria Bainés

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. — Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA — DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de San Cristoval *Casa núm.* 25 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*				
Francisco Mora y Roés	72	Masnou	Barcelona	Viudo	Marino	„	„	„	„	45	11.ª
Antonia Mora y Estapé	26	id.	id.	soltera	„	„	„	„	„		11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Masnou 6 de Marzo de 1889

EL CABEZA DE FAMILIA,

Fran.co Mora

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de ~~Sant~~ San cristobal Casa núm. 26 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Maristañ Sala	35	Masnou	Barcelona	soltero	Marinero	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Rosendo Maristañ Sala	24	Masnou	ydem	ydem	ydem	〃	〃	〃	〃	〃	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Maristañy

Imp. de F. Sanchez.

1889-90.

"Casas Solares."

13

Núm.º de órden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NOMBRE DEL PADRE | MADRE | FECHA DEL ACUERDO Día | Mes | Año

Cédulas personales. Año económico de 1889-90

PROVINCIA DE BARCELONA DISTRITO MUNICIPAL DE Masnou

Calle de Casa Solar *Casa núm.* 1 *Cuarto* toda *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felio Bernadas Modolell	56	Alella	Barcelona	soltero	labrador	226,55	"	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Masnou 10 de Marzo de 1889.

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felio Bernadas

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Casas Colores Casa núm. 2 Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele	
	años					Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Pesetas		Pesetas		
Felix Vives de Amat	47	Barna	Barna	casado	propietario	4845	—	—	—	—	2ª clase	nº 6.
Pilar de Ferrater de Bofarull	42	id	id	id	id	—	—	—	—	—	11ª cl.	nº 7.
José Mª Vives de Ferrater	21	id	id	id	estudiante	—	—	—	—	—	11ª clase	nº 8.
Angel Vives de Ferrater	15	id	id	id	id	—	—	—	—	—	11ª cl.	nº 9.

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 1887

EL CABEZA DE FAMILIA,

Felix Vives

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Casas Colaves *Casa núm.* 2 *Cuarto* Todo *Barrio de* Alella de mar

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele	
Miguel Colomer Puig	60	Alella	Barna	casado	labrador	12	—	—	—	100	11ª	n.10
Marcela Durán Durán	30	id	id	id		—					11ª	n.11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Miguel Colomer

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. · Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Arabal de Mella Casas Solares *Casa núm.* 14 *Cuarto* *Barrio de*

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	Oficina, corporacien, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Boter y Cot	58	S. Andres Llanoras	Barcelona	Casado	Labrador	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Boter y Gari	21	Llanoras	Barcelona	Soltero	Labrador	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

de - *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Pedro Boter y Cot

Imp. de F. Sanchez.

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de Casas de Campo Solares Casa núm. Nogay Cuarto Barrio de

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa. Del Sr. Dn. Camilo Fabra

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teodoro Pallás Sanchis	37	Enova	Valensia	Casado	Labrador	20				250	11

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

Alella de Mar 6 de Marzo de 1889

ó digase Masnou

EL CABEZA DE FAMILIA,

Teodoro Pallás y Sanchis

Cédulas personales.

Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA

DISTRITO MUNICIPAL DE

Calle de pro Binsia Barcelona Casa núm. casa Duanyo 3 Cuarto .... Barrio de ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado: Industrial — Pesetas	Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Sitjas Cariga	45	Badalona	Barcelona	B.º	Ortalano	″	″	″	″	″	11.ª
Maria Martines Sera	46	Tevaguzel	Balencia	B.º	Sa	″	″	″	″	″	11.ª

...Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.º de la ley de 31 de Di-...embre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 ...os, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos ...a responsabilidad á que haya lugar.

Imp. de F. Sanchez.

.... de .... de 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Cédulas personales. Año económico de 18 -

PROVINCIA DE BARCELONA **DISTRITO MUNICIPAL DE**

Calle de Casa Huerto Xala *Casa núm.* 0 *Cuarto* .... *Barrio de* ....

Padron de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas que habitan en la expresada casa.

NOMBRE y apellidos de los interesados	EDAD	NATURALEZA	PROVINCIA	ESTADO	PROFESION	Contribucion directa sin recargos que satisface el interesado		Renta, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	Oficina, corporacion, establecimiento, empresa fábrica, almacen, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	Alquiler que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Ysidro Ubach Guardia	35	Montornes	Barna	casado	Jornalero	–	–	–	–	–	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, segun el art. 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar.

.... *de* .... *de* 18

EL CABEZA DE FAMILIA,

Imp. de F. Sanchez.